

**TOMO IV  
VIABILIDAD Y  
SOSTENIBILIDAD  
ECONÓMICA**

Enero 2020

# **MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 24 DEL PGOU DE ASPE PARA LA ZONIFICACIÓN DE ZONAS RURALES**

Modificación Estructural



**AYUNTAMIENTO DE ASPE**



**ÍNDICE**

<b>I. VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA</b>	<b>5</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>6</b>
<b>2. METODOLOGÍA PARA LA PROGRAMACIÓN, VALORACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO</b>	<b>9</b>
<b>3. VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA EJECUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA</b>	<b>12</b>
3.1 Categorías de suelo tras la zonificación propuesta	13
3.2 USOS COMPATIBLES CON CADA ZONA DE SUELO RURAL	17
3.3 TRANSFORMACIÓN DEL SUELO TRAS LA ZONIFICACIÓN	24
3.4 IMPACTO SOBRE LA CIUDADANÍA DE LA M.P. 24	28
3.5 actividades emplazadas, a emplazar y/o legalizar en suelo rural	28
<b>4. FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES DE DESARROLLO DEL SUELO RURAL</b>	<b>30</b>
<b>5. CONCLUSIÓN</b>	<b>30</b>
<b>II. MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA</b>	<b>31</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN Y METODOLOGÍA</b>	<b>32</b>
<b>2. POBLACIÓN ACTUAL Y PROYECCIÓN</b>	<b>33</b>
<b>3. PRESUPUESTO MUNICIPAL Y EVOLUCIÓN</b>	<b>41</b>
3.1 Ingresos	41
3.2 Gastos	42
3.3 Resultado Presupuesto año 2017	43
3.4 Evolución de la Deuda Viva del Ayuntamiento de Aspe	43
<b>4. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTUACIONES DEL DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA</b>	<b>44</b>
<b>5. ZONAS DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL</b>	<b>46</b>
<b>6. COSTES DIRECTOS DE INFRAESTRUCTURAS Y/O URBANIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO</b>	<b>49</b>
<b>7. RESERVAS DE SUELO CON DESTINO DOTACIONAL</b>	<b>49</b>
<b>8. IMPACTO ESTIMADO DE LA MODIFICACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA LOCAL</b>	<b>49</b>
8.1 PROYECCIÓN DE ingresos CORRIENTES	51
8.2 PROYECCIÓN DE gastos CORRIENTES	52
8.3 estimación de costes de nuevas infraestructuras	53
8.4 estimación de ingresos procedentes del canon de declaración de interés comunitario en suelo no urbanizable	54
8.5 repercusión estimada de ingresos y gastos derivados de la modificación puntual 24, sobre el presupuesto municipal y sobre la ratio ingreso/GASTO/habitante.	55
<b>9. BALANCE ECONÓMICO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL</b>	<b>57</b>
<b>10. ADECUACIÓN DEL SUELO DESTINADO A USOS PRODUCTIVOS</b>	<b>58</b>
<b>11. CONCLUSIONES</b>	<b>59</b>



**I. VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA MODIFICACIÓN  
PROPUESTA**

## 1. INTRODUCCIÓN

El planeamiento urbanístico tiene por objeto establecer la ordenación del uso del suelo y la regulación de las condiciones para su transformación y conservación, debiendo entre otras cuestiones, definir la demanda y la localización de los espacios residenciales y de otros usos productivos en el municipio, debe concretar las infraestructuras necesarias para una prestación integral de los servicios necesarios para garantizar la calidad de vida de la ciudadanía, regulando los niveles y las redes de equipamientos y dotaciones públicas y privadas, debe evaluar las acciones medioambientales en espacios urbanos, en espacios del entorno y en espacios naturales y, en definitiva, debe establecer la forma y las condiciones de ordenación y planificación del territorio, bajo el claro objetivo de mejorar el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos.

Por ello, todas las acciones propuestas en la ordenación y planificación del espacio recogidas en las determinaciones de una modificación estructural de plan general, deben venir arropadas por un análisis realista de las inversiones necesarias y de cuáles son las fuentes de financiación disponibles. En definitiva, y bajo una interpretación sencilla, debe darse respuesta a formular una descripción analítica del coste de las inversiones de desarrollo propuestas y quien va a financiar las mismas y, complementariamente, si quien lo paga tiene capacidad de soportar su financiación, en definitiva “si puede pagar”.

El componente económico y financiero de un Plan, o como en el presente supuesto, de una modificación del Plan, es un aspecto importante y necesario en la ordenación del territorio, pero se le debe dar el marco de referencia equilibrado que canalice con eficiencia el modelo territorial proyectado.

Dentro de la documentación del plan general estructural, establece la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, en su artículo 34.2 apartado d) y e) que la documentación justificativa comprenderá un informe de viabilidad económica y una memoria de sostenibilidad económica, sin precisar mayor definición de su alcance. La definición del contenido de dichos apartados la hallamos en el artículo 30 de la citada Ley, denominado “Contenidos económicos del plan general estructural”, en el que ya se especifica:

1. *El plan general estructural establecerá los **critérios de equidistribución** que hayan de regir su desarrollo, **ponderando la viabilidad económica** que permita garantizar la ejecución de sus previsiones de gestión urbanística.*
2. *El plan debe incluir una **memoria de sostenibilidad económica** en la que, de acuerdo con la legislación de suelo del Estado, se ponderará el impacto de la actuación en las haciendas públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias, la puesta en marcha y prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.*

Así, reenviados a la legislación del suelo del Estado, el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana en el artículo 22 apartados 4, 5 y 6 se establece que:

*“4. La documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística deberá incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará, en particular, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.*

*5. La ordenación y ejecución de las actuaciones sobre el medio urbano, sean o no de transformación urbanística, requerirá la elaboración de una memoria que asegure su viabilidad económica, en términos de rentabilidad, de adecuación a los límites del deber legal de conservación y de un adecuado equilibrio entre los beneficios y las cargas derivados de la misma, para los propietarios incluidos en su ámbito de actuación, y contendrá, al menos, los siguientes elementos:*

*a) Un estudio comparado de los parámetros urbanísticos existentes y, en su caso, de los propuestos, con identificación de las determinaciones urbanísticas básicas referidas a edificabilidad, usos y tipologías edificatorias y redes públicas que habría que modificar. La memoria analizará, en concreto, las modificaciones sobre incremento de edificabilidad o densidad, o introducción de nuevos usos, así como la posible utilización del suelo, vuelo y subsuelo de forma diferenciada, para lograr un mayor acercamiento al equilibrio económico, a la rentabilidad de la operación y a la no superación de los límites del deber legal de conservación.*

*b) Las determinaciones económicas básicas relativas a los valores de repercusión de cada uso urbanístico propuesto, estimación del importe de la inversión, incluyendo, tanto las ayudas públicas, directas e indirectas, como las indemnizaciones correspondientes, así como la identificación del sujeto o sujetos responsables del deber de costear las redes públicas.*

*c) El análisis de la inversión que pueda atraer la actuación y la justificación de que la misma es capaz de generar ingresos suficientes para financiar la mayor parte del coste de la transformación física propuesta, garantizando el menor impacto posible en el patrimonio personal de los particulares, medido, en cualquier caso, dentro de los límites del deber legal de conservación.*

*El análisis referido en el párrafo anterior hará constar, en su caso, la posible participación de empresas de rehabilitación o prestadoras de servicios energéticos, de abastecimiento de agua, o de telecomunicaciones, cuando asuman el compromiso de integrarse en la gestión, mediante la financiación de parte de la misma, o de la red de infraestructuras que les competa, así como la financiación de la operación por medio de ahorros amortizables en el tiempo.*

*d) El horizonte temporal que, en su caso, sea preciso para garantizar la amortización de las inversiones y la financiación de la operación.*

*e) La evaluación de la capacidad pública necesaria para asegurar la financiación y el mantenimiento de las redes públicas que deban ser financiadas por la Administración, así como su impacto en las correspondientes Haciendas Públicas.*

*6. Las Administraciones competentes en materia de ordenación y ejecución urbanísticas deberán elevar al órgano que corresponda de entre sus órganos colegiados de gobierno, con la periodicidad mínima que fije la legislación en la materia, un informe de seguimiento de la actividad de ejecución urbanística de su competencia, que deberá considerar al menos la sostenibilidad ambiental y económica a que se refiere este artículo.*

*Los Municipios estarán obligados al informe a que se refiere el párrafo anterior cuando lo disponga la legislación en la materia y, al menos, cuando deban tener una Junta de Gobierno Local.*

*El informe a que se refieren los párrafos anteriores podrá surtir los efectos propios del seguimiento a que se refiere la legislación de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, cuando cumpla todos los requisitos en ella exigidos.”*

Para concluir las prescripciones que sirvan de marco jurídico en el que desarrollar tanto la viabilidad económica de la modificación del plan general estructural, como la sostenibilidad económica municipal para dicho desarrollo, conviene recordar que la totalidad de la legislación urbanística autonómica, gestada tras la Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo, recogen en su respectivo articulado la necesidad de incorporar un Estudio Económico, con diversas particularidades o con diferente denominación, pero en esencia, bajo los mismos postulados.

Diferentes Sentencias del Tribunal Supremo avalan que el Estudio Económico-Financiero, en el marco de la legislación estatal de 1956, 1976 (TR) y 1992 (TR), ha venido siendo considerado por la doctrina jurisprudencial, como uno de los de mayor importancia del Plan desde el punto de vista de la garantía de los afectados, calificándole de esencial con el fin de evitar planteamientos ilusorios, que no respondieran a reales posibilidades económicas que asegurasen su ejecución, pues el primer dato que garantiza la ejecución, bajo tenor literal de algunas Sentencias, es “reflejar en el Plan cuál va a ser el coste de urbanización proyectada y, una vez fijado éste, cuáles son los medios financieros disponibles para cubrir ese coste y que deberán quedar afectos a la ejecución del Plan”.

Y, en diferentes Sentencias del Tribunal Supremo, entre otras, de 21 de enero de 1992 y de 23 de febrero de 2000, se considera la necesidad de incorporar para las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal una evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización, reflejándolo en el correspondiente Estudio Económico-Financiero, en orden a garantizar su viabilidad y la capacidad del Ayuntamiento para llevarlo a efecto.

Con tales premisas parten los dos apartados siguientes de la Memora Justificativa de la Modificación Puntual nº 24 de Aspe, exponiéndose la metodología utilizada para cada uno de los apartados viabilidad económica del Plan y sostenibilidad económica para el Municipio.

## 2. METODOLOGÍA PARA LA PROGRAMACIÓN, VALORACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO

En primer lugar, se deberán estimar los gastos de urbanización que precise la gestión urbanística para cada uno de los ámbitos de desarrollo previstos por el Plan.

El artículo 110 de la LOTUP establece que los objetivos legales de la programación son los siguientes:

- a) *Gestionar la transformación física y jurídica de las fincas afectadas.*
- b) **Urbanizar completamente las unidades de ejecución o parcelas** que comprenda, realizando como mínimo las siguientes obras:
  - 1.º *Pavimentación de calzadas, aparcamientos, aceras, red peatonal, tratamiento de espacios libres, mobiliario urbano y señalización.*
  - 2.º *Redes de distribución de agua potable, de riego y de hidrantes contra incendios.*
  - 3.º *Red de alcantarillado para aguas residuales y sistema de evacuación de aguas pluviales.*
  - 4.º *Red de distribución de energía eléctrica, gasificación y comunicaciones.*
  - 5.º *Red de alumbrado público.*
  - 6.º *Jardinería, arbolado y ornamentación en el sistema de espacios libres.*
- c) *Ejecutar las **obras de conexión e integración** adecuada de la urbanización con las redes de infraestructuras, de energía, comunicaciones y servicios públicos existentes.*
- d) **Suplementar las infraestructuras y espacios públicos o reservas dotacionales** en lo necesario para mantener equilibradamente o mejorar los niveles de calidad, cantidad o capacidad de servicio existentes y exigibles.
- e) *Obtener gratuitamente, a favor de la administración:*
  - 1.º *Los **suelos dotacionales públicos** del ámbito de la actuación, o adscritos a la misma por el planeamiento.*
  - 2.º *Las parcelas que legalmente correspondan, con destino al **patrimonio público de suelo**. La adscripción de cesiones externas deberá cumplir las reglas de equidistribución del planeamiento.*
- f) *Ordenar el **reparto equitativo de las cargas y beneficios**.*
- g) *Realizar **obras determinadas de rehabilitación o edificación**, de uso público o privado, en los supuestos previstos en esta ley.*
- h) *Para garantizar el derecho al **relojo** de las personas residentes afectadas por una actuación, el promotor de la actuación urbanística está obligado a ofrecer una vivienda de sustitución que tenga*

*las condiciones de habitabilidad propias de una vivienda de protección oficial. La vivienda de sustitución deberá estar situada preferentemente en el mismo barrio, excepto acuerdo explícito entre la persona afectada y el promotor o justificación de la imposibilidad de cumplir este requisito, según los términos que se establezcan reglamentariamente. En este último caso la vivienda de sustitución deberá estar situada en el lugar más próximo posible a la residencia afectada.*

Y, conforme al artículo 144.1 de la LOTUP, también serán cargas de urbanización, los siguientes gastos complementarios a los de la ejecución material de la urbanización:

“... ”

b) *La redacción de los proyectos técnicos y la dirección de obra necesarios con el fin antes indicado.*

c) *Los gastos de gestión del urbanizador, cuantificados como un porcentaje de la suma de los dos conceptos anteriores, tal como figuren en el programa de actuación integrada, que incluyen sus gastos generales y financieros, relativos a:*

1.º *El mantenimiento y conservación de la urbanización durante el periodo que corresponda hasta su recepción por la administración.*

2.º *Los gastos, aranceles, tasas y honorarios correspondientes a la tramitación de las actuaciones que ha de gestionar e impulsar.*

3.º *Los controles de calidad y peritajes presupuestados en el programa de actuación integrada, a cuenta de empresas o profesionales independientes del urbanizador, para controlar la ejecución y recepción de las obras o el cumplimiento de las obligaciones y la mayor objetividad de las actuaciones.*

d) *El beneficio empresarial del urbanizador, calculado como un porcentaje, de hasta el diez por cien, del valor de los conceptos referidos en los apartados anteriores.*

Y, conforme al artículo 144.2 de la LOTUP, también serán cargas de urbanización, los siguientes gastos complementarios variables, a los de la ejecución material de la urbanización:

a) *El coste de indemnización a cuenta de construcciones, instalaciones, plantaciones y sembrados que, en ejecución del programa de actuación integrada se hayan de derribar, arrancar o destruir, o ceder a la administración; y las indemnizaciones por traslado o cese de actividades, resolución de arrendamientos y extinción de servidumbres prediales.*

b) *Las indemnizaciones a propietarios por obras de urbanización que ya hayan sufragado y sean útiles a la actuación.*

c) *Los gastos por realojo y retorno de ocupantes a los que estos tengan derecho conforme a la legislación vigente.*

d) *En su caso, el importe del canon de urbanización devengado a favor de la administración o el reintegro que proceda a favor de otras actuaciones conforme al artículo 146 de esta ley.*

El estudio de viabilidad económica se llevará a cabo con la hipótesis de la estructura de gastos que se ha descrito, en un escenario de gestión indirecta, dado que, las actuaciones de desarrollo posible dentro de cada una de las zonas del suelo rural serán, previsiblemente, de iniciativa privada.

En segundo lugar, se valorará la viabilidad del desarrollo propuesto.

Con carácter general, se considera viable aquel asunto que, por sus circunstancias, tiene probabilidades de poderse llevar a efecto. Bajo un matiz económico, una operación se considera viable cuando existe un beneficio, es decir, que asumidos todos los costes de producción se obtienen unos ingresos que superen a éstos. Y se considera que una operación es rentable económicamente cuando el beneficio obtenido tiene una proporción razonable con respecto al capital arriesgado.

Para obtener la viabilidad económica de un instrumento de planeamiento, habremos de obtener la viabilidad individualizada de cada uno de los ámbitos, ya que la operación de desarrollo ha de ser calculada para cada ámbito concreto, pues esta carga previsiblemente recaerá sobre los propietarios enclavados en el mismo, mientras que para la sostenibilidad económica municipal, la viabilidad de los desarrollos del plan sí podrá calcularse de forma acumulativa, pues en el caso de ser necesaria la asunción de determinadas obras de infraestructuras o consolidación urbana, podrían atemperarse los resultados de forma acumulativa, dado que el urbanismo tiene una serie de componentes sociales y de integración de la ciudadanía que no necesariamente conllevan la adopción de decisiones basadas en el beneficio económico de sus promotores.

Por ello, en el apartado de viabilidad económica, para cada uno de los ámbitos nos basamos en una simple operación econométrica: estimaremos los ingresos de la Zona o ámbito territorial, descontaremos los costes del mismo y obtendremos el beneficio o rendimiento de la intervención, para posteriormente analizar la rentabilidad de la operación urbanística.

#### **A) INGRESOS DEL SECTOR**

Los ingresos del desarrollo del Sector serán los estimados por las ventas de las parcelas urbanizadas sin contemplar la rentabilidad de la etapa edificatoria y para su obtención se deberá aplicar valores de repercusión de la superficie edificable.

Para la obtención de estos valores de mercado se utilizará el método residual estático, expresada en la siguiente fórmula:

$$F = VM \times (1-b) - \sum Ci$$

El cálculo se hace sin tener en cuenta el factor tiempo, pero sí todos los componentes que inciden en el valor del producto inmobiliario.

Siendo:

F: valor de mercado de suelo

VM: valor de mercado del inmueble terminado

b: margen de beneficio del promotor en tanto por uso atendiendo a las ratios medias del mercado, en ese momento y para ese producto.

Ci: cada uno de los costes y gastos de la promoción considerados.

## B) GASTOS DEL SECTOR

La estimación de los gastos totales necesarios para el desarrollo del Sector o ámbito territorial se obtendrá del siguiente sumatorio:

$$G = Cu + Cs + Gf + Gg$$

Siendo:

G: Gastos totales del Sector

Cu: Gastos de urbanización

Cs: Coste de adquisición del suelo (Sector+ SSGG)

Gf: Gastos financieros por recursos ajenos

Gg: gastos generales de diferente índole

## C) VIABILIDAD ECONÓMICA

Será la diferencia entre ingresos ( $\approx$  financiación) y gastos ( $\approx$  inversión) nos dará el beneficio o rendimiento de la intervención. La viabilidad económica se obtendrá por la aplicación de la ratio beneficio o rendimiento dividido por el capital arriesgado (inversión). Este guarismo resultante debe de estar en unas cifras razonables de rentabilidad ya que, si no, el agente inversor, fundamentalmente privado, depositará el capital en otros mercados con menor riesgo.

Debemos ser conscientes que para hacer ciudad la Administración necesita de la iniciativa privada y que ésta actúa en economía de mercado cuando obtiene una rentabilidad de su capital. Cuando la Administración no plantea unas condiciones razonables de rentabilidad en la actuación urbanística, el agente privado no asume ningún riesgo y prefiere intervenir en otro sector económico o mercado, o simplemente en depósito bancario.

## 3. VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA EJECUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

Para abordar este apartado es necesario tener en cuenta que la modificación puntual n<sup>º</sup> 24 del Plan General de Aspe, supone únicamente la actualización a la LOTUP, de las tipologías de clasificación del suelo no urbanizable vigentes en la actualidad, zonificando el territorio en función de sus valores naturales y paisajísticos (tomando como base las unidades de paisajes identificadas), así como de sus potencialidades de usos agropecuarios y posibilidades de implantación de otro tipo de actividades industriales y productivas de necesario emplazamiento en el medio rural; también se han tenido en cuenta aquellas zonas en las que los riesgos ambientales condicionan el desarrollo de las actividades humanas en el territorio.

### 3.1 CATEGORÍAS DE SUELO TRAS LA ZONIFICACIÓN PROPUESTA

En concreto, las categorías de suelo, según el artículo 28 de la LOTUP, se resumen en el cuadro siguiente:

ZOE	Zonificación	m2	%
SU+SUZ	Suelo Urbano y Suelo Urbanizable	4.639.524	6,65%
ZR	Zonas Rurales	65.150.476	93,35%
ZRC	Zonas Rurales Comunes	33.931.253	48,62%
ZRC-AG-1	Zona Rural Común Agropecuaria General	24.552.531	35,18%
ZRC-AG-2	Zona Rural Común Agropecuaria de Interés Paisajístico	6.742.345	9,66%
ZRC-AG-3	Zona Rural Común Agropecuaria Periurbana	1.821.040	2,61%
ZRC-EX	Zona Rural Común Extractiva	815.337	1,17%
ZRP	Zonas Rurales Protegidas	31.219.223	44,73%
ZRP-NA-LG	Zona Rural Protegida Natural – PNM y entorno	7.944.531	11,38%
ZRP-MU-1	Zona Rural Protegida Municipal 1 - Montes	16.273.825	23,32%
ZRP-MU-2	Zona Rural Protegida Municipal 2 - Agraria	3.770.580	5,40%
ZRP-AF-PC	Zona Rural Protegida Afecciones – Patrimonio Cultural	270.242	0,39%
ZRP-AF-CA	Zona Rural Protegida Afecciones - Cauces	821.136	1,18%
ZRP-AF-CR	Zona Rural Protegida Afecciones - Infraestructuras Viarias	433.971	0,62%
ZRP-AF-TR	Zona Rural Protegida Afecciones - Transporte Ferroviario	21.694	0,03%
ZRP-AF-OT	Zona Rural Protegida Afecciones - Otras - Vertedero	90.772	0,13%
ZRP-AF-VP	Zona Rural Protegida Afecciones - Vías Pecuarias	796.652	1,14%
ZRP-RI	Zona Rural Protegida por Riesgos (1-2)	795.820	1,14%
<b>T. M. Aspe</b>		<b>69.790.000</b>	<b>100,00%</b>

- **Zona Rural Común Agropecuaria 1 - General (ZRC-AG-1):** con usos generalizados de agricultura en régimen de regadío, principalmente uva de mesa, aunque también se dan cultivos de hortalizas, cítricos, frutales y otro tipo de arbolado; en esta zona se permite la totalidad de usos y aprovechamientos contemplados en la LOTUP.
- **Zona Rural Común Agropecuaria 2 – de Interés Paisajístico (ZRC-AG-2):** con usos agrícolas generalizados, aunque abundan los campos abandonados, en los piedemontes de las sierras del sector meridional del municipio; en esta zona se permiten usos y aprovechamientos propios de las actividades agropecuarias, así como compatibles con estos (vivienda unifamiliar, usos terciarios y turísticos).
- **Zona Rural Común Agropecuaria 3 – Periurbana (ZRC-AG-3):** con usos agrícolas generalizados, aunque abundan los campos abandonados, en las áreas periurbanas

a la villa de Aspe; se trata de terrenos que se pretenden preservar de posibles usos que condicionen negativamente las áreas de expansión de la ciudad, tanto para usos residenciales como actividades económicas.

- **Zona Rural Común Extractiva (ZRC-EX):** zona en la que se hallan explotaciones extractivas existentes o abandonadas en los parajes de la Sierra de Ors, Los Morteros y Sierra Negra.
- **Zona Rural Protegida Natural - Paraje Natural Municipal de Los Algezares y entorno (ZRP-NA-LG):** terrenos incluidos en el ámbito del Plan Especial de Protección del Paraje Natural Municipal de los Algezares, así como aquellas parcelas enclavadas y otras adyacentes de alto valor ambiental (ecológico y geológico).
- **Zona Rural Protegida Municipal 1 - Montes (ZRP-MU-1):** terrenos incluidos en los límites de espacios naturales protegidos y/o con usos forestales generalizados y que están considerados como terrenos forestales estratégicos en el vigente Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana, que comprende: Sierra de Crevillente, Sierra de la Madera, Sierra del Rollo, Sierra de la Ofra, Sierra de Enmedio, Sierra de Ors, Sierra de la Horna, Las Amoladeras, El Azafá, Alto del Cantalar, Alto de las Perdices, Sierra de las Tres Hermanas, El Murón, Sierra de la Bóveda, Alto de Pepe Rusa, Alto de las Olivericas, Altos de Juan Grilla, Altos del Mañán, Altos del Manchao, El Rabosero, Cantal de Eraes, MUP AL100 (Los Algezares, Barrancos, Tabayá), Sierra Carbonera, Altos de la Coca, Altos de Jaime, Sierra del Tabayá.
- **Zona Rural Protegida Municipal 2 - Agraria (ZRP-MU-2):** área tradicional de huerta histórica, con usos agrícolas en régimen de regadío de los parajes de la Huerta Mayor y Vistalegre (hortalizas, uva de mesa, frutales).
- **Zona Rural Protegida por Afecciones – Patrimonio Cultural (ZRP-AF-PC):** elementos catalogados como BIC o BRL en suelo rural y los terrenos de interés cultural-etnológico, por formar parte material de la romería de la Virgen de las Nieves que se celebra en el mes de agosto de los años pares, declarada “de interés turístico autonómico”.
- **Zona Rural Protegida por Afecciones - Cauces (ZRP-AF-CA):** cauces de ríos, ramblas y barrancos, destacando los siguientes: río Tarafa, río Vinalopó, barranco del Rabosero, barranco de la Coca, barranco de Carboneros, barranco de los Ojos, barranco de Sierra Negra, barranco de las Monjas, rambla del Tolomó; así como por la zona húmeda catalogada del Embalse de Elche.
- **Zona Rural Protegida por Afecciones - Carreteras (ZRP-AF-CR):** plataformas y afecciones de las infraestructuras viarias de carreteras que circulan por el término municipal de Aspe: carretera N-325 (a Crevillente); carretera CV-84 (de Novelda a

Elche); carretera CV-825 (a Monforte), carretera CV-847 (a A-31), carretera CV-845 (a los Hondones), carretera CV-846 (a La Romana).

- **Zona Rural Protegida por Afecciones - Transportes (ZRP-AF-TR):** plataformas y afecciones de las infraestructuras viarias de ferrocarril que circulan por el término municipal de Aspe: AVE Monforte del Cid-Murcia.
- **Zona Rural Protegida por Afecciones - Vertedero (ZRP-AF-OT):** terrenos del vertedero clausurado del paraje de Upanel.
- **Zona Rural Protegida por Afecciones - Vías Pecuarias (ZRP-AF-VP):** vías pecuarias y elementos pecuarios existentes en el término municipal de Aspe: Colada de Novelda a Crevillente, Colada del Hondón a Tabayá, Colada del Rabosero a Monforte, Colada de la Balsa de D. Blas, Colada de los Barrancos, Vereda de la Sierra de Ors.
- **Zona Rural Protegida por Riesgo de Inundación (ZRP-RI):** con usos agrícolas generalizados, pero que tiene una peligrosidad de riesgo de inundación entre los niveles 1 y 2, según el estudio de inundabilidad del término municipal de Aspe.

Por otro lado, se establecen áreas de afecciones que condicionan la implantación de usos y aprovechamientos en las diferentes zonas afectadas:

- **Áreas de Protección Arqueológica:** terrenos incluidos en áreas de vigilancia arqueológica delimitadas en el término municipal de Aspe: Murón de la Horna, Tres Hermanas, Necrópolis de Vista Alegre, Castillo del Río y El Tabayá.
- **Áreas de Protección por Riesgo de Inundación:** aquellos terrenos incluidos en zonas de riesgo de inundación de nivel 3, 4, 5, 6 y geomorfológico: rambla Honda (paraje de Horna Baja), rambla del Sastre (paraje de Vistalegre), rambla del Tolomó (parajes de El Tolomó, La Carrasca y Hondo de las Fuentes) y el resto de vaguadas y cañadas incluidas como de peligrosidad geomorfológica en el vigente PATRICOVA.
- **Áreas de minimización de impactos:** áreas en las que existe un gran número de viviendas ejecutadas al margen de autorización alguna, con el evidente deterioro del paisaje que generan y el vertido de aguas residuales sin control ni tratamiento al subsuelo, por ello se delimitan perímetros de actuación de minimización de impactos para que el Ayuntamiento y/o los propietarios lleven a cabo medidas de actuación para solucionar dichas situaciones, ejecutando sus deberes urbanísticos bien a través de planes especiales, bien únicamente de actuaciones de dotación en diseminados con sus correspondientes proyectos de urbanización parcial como si de una actuación aislada se tratara y exigiendo la conexión con infraestructuras y/o servicios y en su defecto la instalación autónoma conveniente, así como las medidas de integración paisajística y/o compensatorias, en su caso.

- **Área de afección minera:** en cumplimiento del 197 c) se crea una afección de 500 metros de ancho, alrededor de todo el ámbito de la explotación minera, en la que se prohíbe expresamente el uso residencial, salvo que la adopción de medidas correctoras permita reducir dicho ancho. En la actualidad, los Derechos Mineros existentes en el término municipal de Aspe son:

Nombre	Titular	RCA	Situación Actual
SIERRA NEGRA	Antonio Serrano Aznar	496	Autorizado
LAS DELICIAS	Áridos Aspe, S.L.	793	Autorizado
AMPLIACIÓN LAS DELICIAS	Áridos Aspe, S.L.	793	En trámite

Información derivada del informe de fecha 29 de abril de 2015, de la Subdirección General de Energía y Minas.

- **Área de afección de espacios naturales:** en cumplimiento de la normativa sectorial autonómica y estatal, se crea una afección en los ámbitos de los espacios Red Natura 2000 del LIC de la Serra de Crevillent y de la ZEPA Serres del Sud d'Alacant, así como de la zona húmeda catalogada del Embalse de Elche.
- **Áreas de servidumbre aeronáutica:** en cumplimiento de la normativa sectorial estatal, se crean sendas afecciones por las zonas de servidumbres de operación de las aeronaves y de aeródromo e instalaciones radioeléctricas, en función de lo dispuesto en el Plan Director del Aeropuerto de Alicante-Elche.

**No se altera el suelo urbano, ni el urbanizable, ni las dotaciones de red primaria, por lo que no existirán nuevos sectores de desarrollo urbanístico cuya viabilidad pueda ser calculado conforme a la metodología indicada.**

### 3.2 USOS COMPATIBLES CON CADA ZONA DE SUELO RURAL

Las fichas de cada una de las zonas y los potenciales usos son los siguientes:

FICHA DE ZONA (RURAL)	ZONA RURAL COMÚN AGROPECUARIA 1 - GENERAL			
<b>DEFINICIÓN DE LA ZONA</b>	Suelos con usos generalizados de agricultura en régimen de regadío, que antes estaban dominados por el monocultivo de la uva de mesa, aunque en los últimos años, se han potenciado los cultivos de hortalizas, cítricos, frutales y otro tipo de arbolado.			
<b>CÓDIGO</b>	<b>ZRC-AG-1</b>	<b>SUPERFICIE</b>	22.527.404 m <sup>2</sup>	32,28%
<b>USOS DOMINANTES</b>	<b>Agrarios en régimen de regadío</b>			
<b>USOS COMPATIBLES</b>	<b>Construcciones e instalaciones agrícolas, ganaderas, cinegéticas o forestales y otras similares.</b>			
	<b>Vivienda aislada y familiar y vivienda turística</b>			
	<b>Explotación de canteras, extracción de áridos y de tierras, o de recursos geológicos, mineros o hidrológicos.</b>			
	<b>Generación de energía renovable.</b>			
	<b>Actividades industriales y productivas de necesario emplazamiento en medio rural:</b> Industrias que deban ubicarse alejadas de zonas residenciales o terciarias. Actividades de transformación y comercialización de productos del sector primario. Industrias de baja rentabilidad por unidad de superficie.			
	<b>Actividades terciarias o de servicios:</b> Establecimientos de alojamiento turístico y restauración. Centros recreativos, deportivos y de ocio, turismo activo y de aventura. Campamentos de turismo e instalaciones similares o equivalentes de carácter turístico. Actividades culturales, docentes, asistenciales, religiosas, benéficas, centros sanitarios y científicos, servicios funerarios y cementerios. Plantas para el tratamiento, valorización, depósito y eliminación de residuos. Obras e instalaciones de redes de suministros, transportes y comunicaciones. Estaciones de suministro de carburantes y áreas de servicio de las carreteras.  Estacionamiento de maquinaria y vehículos pesados, y almacenamiento de vehículos en recinto al aire libre.			
	<b>Actuaciones promovidas por las administraciones públicas conforme a la normativa sectorial aplicable.</b>			
	<b>Otros usos que se contemplen como compatibles en la normativa urbanística valenciana vigente.</b>			
<b>USOS INCOMPATIBLES</b>	Todos aquellos no considerados expresamente usos compatibles.			

**MODIFICACIÓN N<sup>º</sup> 24 DEL PGOU DE ASPE PARA ZONIFICACIÓN DE ZONAS RURALES  
TOMO IV VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA**

FICHA DE ZONA (RURAL)	ZONA RURAL COMÚN AGROPECUARIA 2 - INTERÉS PAISAJÍSTICO			
<b>DEFINICIÓN DE LA ZONA</b>	Suelos con usos generalizados de agricultura en régimen de regadío y secano. Se trata de zonas situadas en el piedemonte de las elevaciones meridionales del Término, desde la Sierra de Crevillente, al Oeste, pasando por El Azafá, hasta la Sierra de las Tres Hermanas.			
<b>CÓDIGO</b>	<b>ZRC-AG-2</b>	<b>SUPERFICIE</b>	8.827.805 m <sup>2</sup>	12,65%
<b>USOS DOMINANTES</b>	Agrarios en régimen de regadío y secano			
<b>USOS COMPATIBLES</b>	<p><b>Construcciones e instalaciones agrícolas, ganaderas, cinegéticas o forestales y otras similares.</b></p> <p><b>Vivienda aislada y familiar y vivienda turística</b></p> <p><b>Actividades terciarias o de servicios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Establecimientos de alojamiento turístico y restauración.</li> <li>Centros recreativos, deportivos y de ocio, turismo activo y de aventura.</li> <li>Campamentos de turismo e instalaciones similares o equivalentes de carácter turístico.</li> <li>Actividades culturales, docentes, asistenciales, religiosas, benéficas, centros sanitarios y científicos.</li> <li>Obras e instalaciones de redes de suministros, transportes y comunicaciones.</li> </ul> <p><b>Actuaciones promovidas por las administraciones públicas conforme a la normativa sectorial aplicable</b></p>			
<b>USOS INCOMPATIBLES</b>	Todos aquellos no considerados expresamente usos compatibles.			

FICHA DE ZONA (RURAL)	ZONA RURAL COMÚN AGROPECUARIA 3 - PERIURBANA			
<b>DEFINICIÓN DE LA ZONA</b>	Suelos con usos generalizados de agricultura en régimen de regadío, aunque existen numerosos campos abandonados y viviendas unifamiliares aisladas. Se trata de los parajes periurbanos del Aljau, Camino Arena y Almohaja.			
<b>CÓDIGO</b>	<b>ZRC-AG-3</b>	<b>SUPERFICIE</b>	1.693.568 m <sup>2</sup>	2,43%
<b>USOS DOMINANTES</b>	Agrarios			
<b>USOS COMPATIBLES</b>	<p><b>Construcciones e instalaciones agrícolas, ganaderas, cinegéticas o forestales y otras similares.</b></p> <p><b>Actividades terciarias o de servicios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Obras e instalaciones de redes de suministros, transportes y comunicaciones.</li> <li>Estacionamiento de maquinaria y vehículos pesados, y almacenamiento de vehículos en recinto al aire libre.</li> </ul> <p><b>Actuaciones promovidas por las administraciones públicas conforme a la normativa sectorial aplicable.</b></p>			
<b>USOS INCOMPATIBLES</b>	Todos aquellos no considerados expresamente usos compatibles.			

**MODIFICACIÓN Nº 24 DEL PGOU DE ASPE PARA ZONIFICACIÓN DE ZONAS RURALES  
TOMO IV VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA**

FICHA DE ZONA (RURAL)	ZONA RURAL COMÚN EXPLOTACIÓN RECURSOS			
<b>DEFINICIÓN DE LA ZONA</b>	Suelos con explotaciones extractivas existentes o abandonadas en los Parajes de la Sierra de Ors, Ofra, Los Morteros y Sierra Negra.			
<b>CÓDIGO</b>	<b>ZRC-EX</b>	<b>SUPERFICIE</b>	816.785 m <sup>2</sup>	1,17%
<b>USOS DOMINANTES</b>	Explotación de recursos naturales			
<b>USOS COMPATIBLES</b>	Explotación de canteras, extracción de áridos y de tierras, o de recursos geológicos, mineros o hidrológicos.			
	Generación de energía renovable.			
	<b>Actividades terciarias o de servicios:</b> Plantas para el tratamiento, valorización, depósito y eliminación de residuos. Obras e instalaciones de redes de suministros, transportes y comunicaciones. Estacionamiento de maquinaria y vehículos pesados, y almacenamiento de vehículos en recinto al aire			
<b>USOS INCOMPATIBLES</b>	Actuaciones promovidas por las administraciones públicas conforme a la normativa sectorial aplicable.			
<b>USOS INCOMPATIBLES</b>	Todos aquellos no considerados expresamente usos compatibles.			

FICHA DE ZONA (RURAL)	ZONA RURAL PROTEGIDA-AGRÍCOLA			
<b>DEFINICIÓN DE LA ZONA</b>	Suelos dedicados a la agricultura histórica en regadío tradicional de los parajes de la Huerta Mayor y Vistalegre (El Campet), con cultivos de hortalizas, uva de mesa, frutales y olivar.			
<b>CÓDIGO</b>	<b>ZRP-AG</b>	<b>SUPERFICIE</b>	3.741.931 m <sup>2</sup>	5,36%
<b>USOS DOMINANTES</b>	Agrarios			
<b>USOS COMPATIBLES</b>	<b>Construcciones e instalaciones agrícolas, ganaderas, cinegéticas o forestales y otras similares.</b> <b>Vivienda aislada y familiar y vivienda turística</b>			
	<b>Actividades industriales y productivas de necesario emplazamiento en medio rural:</b> Actividades de transformación y comercialización de productos del sector primario.			
	<b>Actividades terciarias o de servicios:</b> Establecimientos de alojamiento turístico y restauración. Obras e instalaciones de redes de suministros, transportes y comunicaciones. Plantas para el tratamiento, valorización, depósito y eliminación de residuos procedentes de la poda.			
<b>USOS INCOMPATIBLES</b>	Actuaciones promovidas por las administraciones públicas conforme a la normativa sectorial aplicable.			

**MODIFICACIÓN N<sup>º</sup> 24 DEL PGOU DE ASPE PARA ZONIFICACIÓN DE ZONAS RURALES  
TOMO IV VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA**

FICHA DE ZONA (RURAL)	ZONA RURAL PROTEGIDA-MEDIOAMBIENTAL			
<b>DEFINICIÓN DE LA ZONA</b>	Suelos comprendidos en el ámbito del Plan Especial de Protección del Paraje Natural Municipal de los Algezares y su entorno.			
<b>CÓDIGO</b>	<b>ZRP-NA-LG</b>	<b>SUPERFICIE</b>	8.453.074 m <sup>2</sup>	12,11%
<b>USOS DOMINANTES</b>	Forestales, con pequeñas zonas agrícolas enclavadas, de cultivos tradicionales .			
<b>USOS COMPATIBLES</b>	<p>Construcciones e instalaciones cinegéticas o forestales o de conservación del medio natural.</p> <p><b>Actividades terciarias o de servicios:</b>                      obras e instalaciones de redes de suministros, transportes y comunicaciones.                      actividades compatibles con el Plan Especial de Protección del Paraje y su Plan de Uso Público de dicho Paraje.</p> <p>Actuaciones promovidas por las administraciones públicas conforme a la normativa sectorial aplicable.</p>			
<b>USOS INCOMPATIBLES</b>	Todos aquellos no considerados expresamente usos compatibles.			

**MODIFICACIÓN N<sup>º</sup> 24 DEL PGOU DE ASPE PARA ZONIFICACIÓN DE ZONAS RURALES  
TOMO IV VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA**

FICHA DE ZONA (RURAL)	ZONA RURAL PROTEGIDA-MUNICIPAL			
<b>DEFINICIÓN DE LA ZONA</b>	Suelos con usos forestales generalizados y que están considerados como terrenos forestales en el vigente Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana, que comprende: Sierra de Crevillente, Sierra de la Madera, Sierra del Rollo, Sierra de la Ofra, Sierra de Enmedio, Sierra de Ors, Sierra de la Horna, El Azafá, Alto del Cantalar, Alto de las Perdices, Sierra de las Tres Hermanas, El Murón, Sierra de la Bóveda, Altos de Juan Grilla, Las Amoladeras, Alto de Pepe Rusa, Alto de las Olivericas, Alto de Uchell, Altos del Mañán, Altos del Manchao.			
<b>CÓDIGO</b>	<b>ZRP-NA-MU</b>	<b>SUPERFICIE</b>	14.480.064 m <sup>2</sup>	20,75%
<b>USOS DOMINANTES</b>	Forestales, con pequeñas zonas agrícolas enclavadas, de cultivos tradicionales.			
<b>USOS COMPATIBLES</b>	Construcciones e instalaciones cinegéticas o forestales o de conservación del medio natural.			
	<b>Actividades terciarias o de servicios:</b> obras e instalaciones de redes de suministros, transportes y comunicaciones.			
	Actuaciones promovidas por las administraciones públicas conforme a la normativa sectorial aplicable.			
<b>USOS INCOMPATIBLES</b>	Todos aquellos no considerados expresamente usos compatibles.			

FICHA DE ZONA (RURAL)	ZONA RURAL PROTEGIDA-AFECCIONES CAUCES			
<b>DEFINICIÓN DE LA ZONA</b>	Suelo de cauces de ríos, ramblas y barrancos, así como la zona húmeda catalogada del Embalse de Elche.			
<b>CÓDIGO</b>	<b>ZRP-AF-CA</b>	<b>SUPERFICIE</b>	682.463 m <sup>2</sup>	0,98%
<b>USOS DOMINANTES</b>	Dominio Público Hidráulico de cauces de ríos, ramblas y barrancos.			
<b>USOS COMPATIBLES</b>	Construcciones e instalaciones cinegéticas o forestales o de conservación del medio natural.			
	<b>Actividades terciarias o de servicios:</b> obras e instalaciones de redes de suministros, transportes y comunicaciones.			
	Actuaciones promovidas por las administraciones públicas conforme a la normativa sectorial aplicable.			
<b>USOS INCOMPATIBLES</b>	Todos aquellos no considerados expresamente usos compatibles.			

**MODIFICACIÓN N<sup>º</sup> 24 DEL PGOU DE ASPE PARA ZONIFICACIÓN DE ZONAS RURALES  
TOMO IV VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA**

FICHA DE ZONA (RURAL)	ZONA RURAL PROTEGIDA-AFECCIONES CARRETERAS			
<b>DEFINICIÓN DE LA ZONA</b>	Suelo grafiado como tal en la cartografía del PGE: plataformas y afecciones de las infraestructuras viarias que circulan por el término municipal de Aspe, tanto carreteras como ferrocarril.			
<b>CÓDIGO</b>	<b>ZRP-AF-CR</b>	<b>SUPERFICIE</b>	1.890.223 m <sup>2</sup>	2,71%
<b>USOS DOMINANTES</b>	Infraestructura Viarias: carreteras y ferrocarril.			
<b>USOS COMPATIBLES</b>	<p><b>Actividades terciarias o de servicios:</b> Estaciones de suministro de carburantes y áreas de servicio de las carreteras. Obras e instalaciones de redes de suministros, transportes y comunicaciones.</p> <p><b>Actuaciones promovidas por las administraciones públicas conforme a la normativa sectorial aplicable.</b></p>			
<b>USOS INCOMPATIBLES</b>	Todos aquellos no considerados expresamente usos compatibles.			

FICHA DE ZONA (RURAL)	ZONA RURAL PROTEGIDA-AFECCIONES PATRIMONIO CULTURAL			
<b>DEFINICIÓN DE LA ZONA</b>	Suelos de interés cultural-etnológico, por formar parte material de la romería de la Virgen de las Nieves que se celebra en el mes de agosto de los años pares, declarada "de interés turístico autonómico". Se trata de la Pinada de la Ofra, la Casica de la Virgen y el paraje del Collao, límite entre los términos municipales de Aspe y Hondón de las Nieves, donde se realiza la "Entrega" de la imagen de la Virgen de las Nieves tanto en la romería de "Traída" a Aspe como en la de "Llevada" a Hondón de las Nieves.			
<b>CÓDIGO</b>	<b>ZRP-AF-PC</b>	<b>SUPERFICIE</b>	247.500 m <sup>2</sup>	0,35%
<b>USOS DOMINANTES</b>	Usos culturales, religiosos y recreativos			
<b>USOS COMPATIBLES</b>	<p><b>Construcciones e instalaciones cinegéticas o forestales o de conservación del medio natural.</b></p> <p><b>Actividades terciarias o de servicios:</b> Obras e instalaciones de redes de suministros, transportes y comunicaciones. Establecimientos de restauración vinculados a los servicios del Área Recreativa de La Ofra y situados en el propio equipamiento.</p> <p><b>Actuaciones promovidas por las administraciones públicas conforme a la normativa sectorial aplicable.</b></p>			
<b>USOS INCOMPATIBLES</b>	Todos aquellos no considerados expresamente usos compatibles.			

**MODIFICACIÓN Nª 24 DEL PGOU DE ASPE PARA ZONIFICACIÓN DE ZONAS RURALES  
TOMO IV VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA**

FICHA DE ZONA (RURAL)	ZONA RURAL PROTEGIDA-AFECCIONES VÍAS PECUARIAS			
DEFINICIÓN DE LA ZONA	Suelo vías pecuarias y elementos pecuarios existentes en el término municipal de Aspe: Colada de Novelda a Crevillente, Colada del Hondón a Tabayá, Colada del Rabosero a Monforte, Colada de la Balsa de D. Blas, Colada de los Barrancos, Vereda de la Sierra de Ors.			
CÓDIGO	ZRP-AF-VP	SUPERFICIE	796.652 m <sup>2</sup>	1,14%
USOS DOMINANTES	Vías pecuarias y elementos pecuarios			
USOS COMPATIBLES	<b>Actividades terciarias o de servicios:</b> Obras e instalaciones de redes de suministros, transportes y comunicaciones. <b>Actuaciones promovidas por las administraciones públicas conforme a la normativa sectorial aplicable.</b>			
USOS INCOMPATIBLES	Todos aquellos no considerados expresamente usos compatibles.			

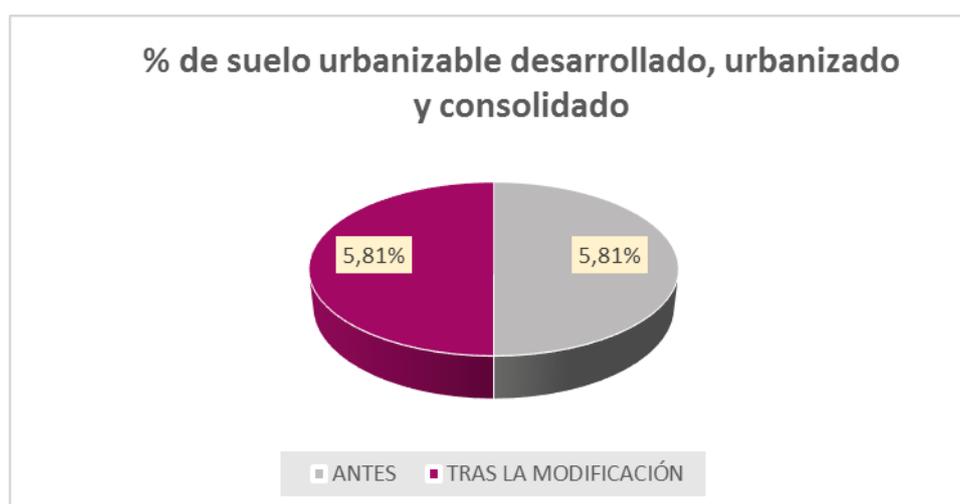
FICHA DE ZONA (RURAL)	ZONA RURAL PROTEGIDA-OTRAS AFECCIONES (VERTEDERO)			
DEFINICIÓN DE LA ZONA	Suelo del vertedero clausurado del paraje de Upanel.			
CÓDIGO	ZRP-AF-OT	SUPERFICIE	90.772 m <sup>2</sup>	0,13%
USOS DOMINANTES	Vertedero clausurado			
USOS COMPATIBLES	<b>Generación de energía renovable</b>  <b>Actividades terciarias o de servicios:</b> Plantas para el tratamiento, valorización, depósito y eliminación de residuos Obras e instalaciones de redes de suministros, transportes y comunicaciones. Estacionamiento de maquinaria y vehículos pesados, y almacenamiento de vehículos en recinto al aire libre  <b>Actuaciones promovidas por las administraciones públicas conforme a la normativa sectorial aplicable.</b>			
USOS INCOMPATIBLES	Todos aquellos no considerados expresamente usos compatibles.			

FICHA DE ZONA (RURAL)	ZONA RURAL PROTEGIDA-RIESGO DE INUNDACIÓN			
DEFINICIÓN DE LA ZONA	Suelo con usos agrícolas generalizados, pero que tienen una peligrosidad de riesgo de inundación entre los niveles 1 y 2, según el estudio de inundabilidad del término municipal de Aspe.			
CÓDIGO	ZRP-RI	SUPERFICIE	902.235 m <sup>2</sup>	1,29%
USOS DOMINANTES	Dominio Público Hidráulico y Agrarios			
USOS COMPATIBLES	<b>Actividades terciarias o de servicios:</b> Obras e instalaciones de redes de suministros, transportes y comunicaciones.			
	<b>Actuaciones promovidas por las administraciones públicas conforme a la normativa sectorial aplicable.</b>			
USOS INCOMPATIBLES	Todos aquellos no considerados expresamente usos compatibles.			

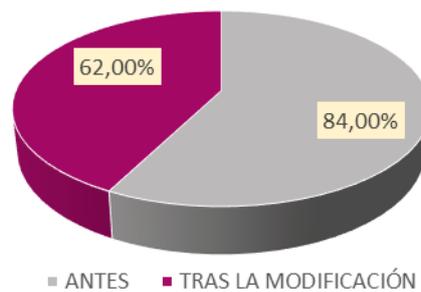
### 3.3 TRANSFORMACIÓN DEL SUELO TRAS LA ZONIFICACIÓN

Por tanto, la modificación puntual nº 24 del Plan General de Aspe, supondrá la transformación del suelo siguiente:

<u>INDICADOR</u>	<u>ANTES</u>	<u>TRAS LA MODIFICACIÓN</u>
% de suelo urbanizable desarrollado, urbanizado y consolidado	5,81%	5,81%
% de superficie afectada por figuras de protección medioambiental en relación con el % de superficie municipal de suelo rural de protección especial	84,00%	62,00%
% de suelo rural sujeto a zona de ordenación diferenciada en uso y aprovechamiento	0,00%	100,00%
Superficie (en m2) de la Infraestructura Verde, excluyendo la de los espacios de valor ambiental o cultural que tienen alguna figura de protección definida en la legislación vigente.	0,00	16.297.850,00
Número de actividades para fomentar la participación pública en las decisiones del planeamiento y/o el desarrollo de proyectos urbanos y % población participante.	0	340



**% de superficie afectada por figuras de protección medioambiental en relación con el % de superficie municipal de suelo rural de protección especial**



**% de suelo rural sujeto a zona de ordenación diferenciada en uso y aprovechamiento**



Superficie (en m<sup>2</sup>) de la Infraestructura Verde, excluyendo la de los espacios de valor ambiental o cultural que tienen alguna figura de protección definida en la legislación vigente.

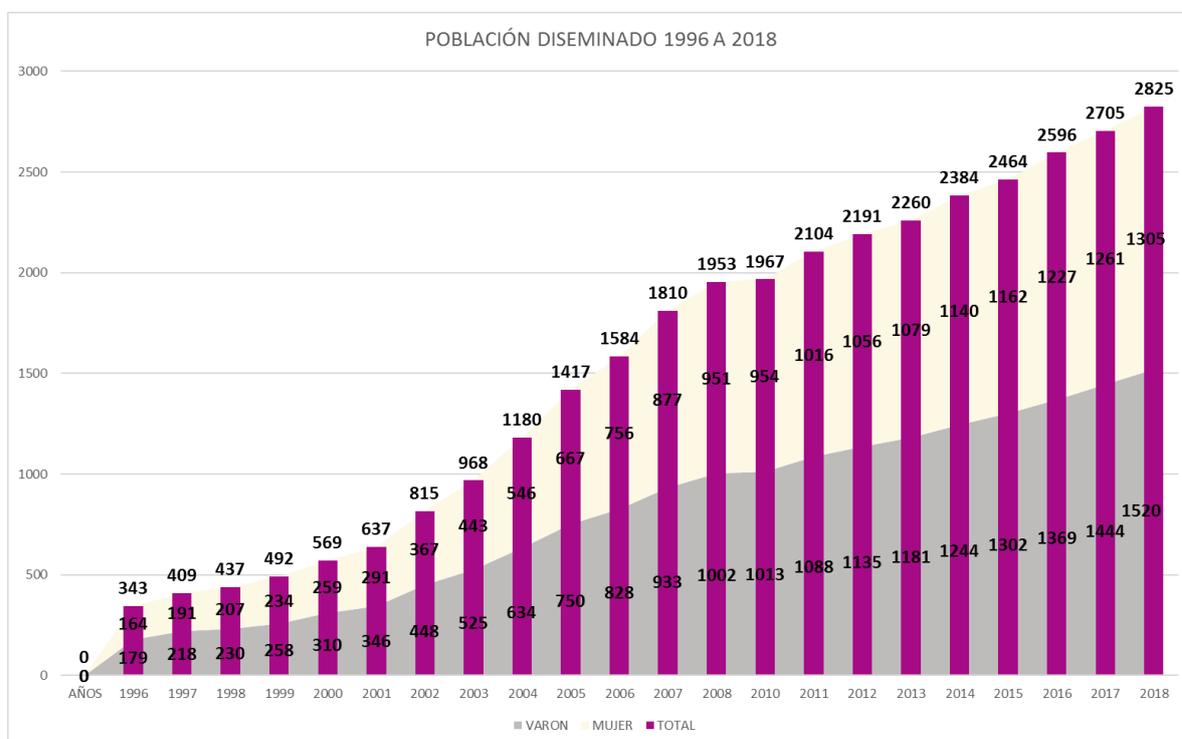


Número de actividades para fomentar la participación pública en las decisiones del planeamiento y/o el desarrollo de proyectos urbanos y % población participante.



### 3.4 IMPACTO SOBRE LA CIUDADANÍA DE LA M.P. 24

Las personas afectadas por esta modificación son los habitantes que residen en suelo rural, cuyas actividades y usos quedarán directamente condicionadas por la nueva zonificación e indirectamente toda la población de Aspe.



Dicha población directamente afectada, como puede verse en el gráfico anterior, ha ido incrementándose significativamente, desde el año 1996 (con 343 habitantes, de los que 164 eran mujeres y 179 hombres) a 2018, en el que habitan en el suelo rural un total de 2.825 personas (de los que 1305 son mujeres y 1520 hombres).

Esta población supone un 13,83 % del total de los habitantes de Aspe, de los que el 7,44 % son hombres y el 6,39 % mujeres.

### 3.5 ACTIVIDADES EMPLAZADAS, A EMPLAZAR Y/O LEGALIZAR EN SUELO RURAL

La zonificación que se realiza con la Modificación Puntual n<sup>º</sup> 24 del PGOU de Aspe, permitirá la implantación y/o la legalización de las actividades siguientes (cuyas licencias ya han sido instadas, estando alguna de ellas ya autorizada y otras en tramitación).

**MODIFICACIÓN N<sup>º</sup> 24 DEL PGOU DE ASPE PARA ZONIFICACIÓN DE ZONAS RURALES  
TOMO IV VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA**

Año	Empresa	Tipo de actividad	Superficie vinculada	Localización	Estado actual
2002	Desguaces Bugatti	Planta de reciclado de vehículos	Pg 37 Pc 20: 5.076 m <sup>2</sup> Pg 37 Pc 34: 1.358 m <sup>2</sup> Total: 6.434 m <sup>2</sup>	Pg 37 Pc 20 y 34	Con actividad y DIC autorizada
2007	Christián Frdz García	Cría particular y comercial de équidos. Estancia y servicios complementarios.	11.115 m <sup>2</sup>	Partida de Borisa, Polígono 22, Parcela 60. Camino rincón de Borisa 23.	Con actividad
2012	Levantina	Reciclaje y almacenamiento de Plástico	Pg 9 Pc 5: 672 m <sup>2</sup> Pg 9 Pc 14: 1.747 m <sup>2</sup> Pg 9 Pc 15: 1.993 m <sup>2</sup> Pg 9 Pc 16: 10.896 m <sup>2</sup> Pg 9 Pc 81: 1.631 m <sup>2</sup> Pg 9 Pc 82: 1.565 m <sup>2</sup> Total: 18.504 m <sup>2</sup>	Polígono 9, parcelas 5, 13, 14, 15, 16, 81 y 82 Carretera CV-847, Aspe – Alicante km 1,5	Con actividad
2015	Planta RCD	Tratamiento, valoración, depósito y eliminación de residuos de procedentes de la construcción y demolición	Pg 19 Pc 65: 70.500 m <sup>2</sup> Pg 19 Pc 103: 12.041 m <sup>2</sup> Total: 82.541 m <sup>2</sup>	Carretera N-325, PK. 11 polígono 19, parcelas 65 y 103	DIC autorizada Sin actividad
2017	Maderas Rucomar SL	Planta de almacenamiento y valorización de residuos no peligrosos, maderas y restos vegetales	Pg 10 Pc 28: 13.425 m <sup>2</sup> Pg 10 Pc 49: 3.195 m <sup>2</sup> Total: 16.620 m <sup>2</sup>	Pg 10 Pc 28 y 49	Con actividad
2017	Extracción de áridos Sierra Negra SL	Vertederos inertes y planta RCD	En trámite-311.158 m <sup>2</sup>	Paraje Sierra Negra Pg 15 Pc 10	En trámite DIC- Sin actividad
2018	El Romeral	Alojamiento turístico y restaurante	En trámite-46.763 m <sup>2</sup>	Pg. 28 par. 13	En trámite DIC- Sin actividad

A las anteriores, se añaden las actividades que ya existen emplazadas en suelo rural de Aspe, y cuya compatibilidad urbanística no se verá afectada por la zonificación propuesta.

Año	Empresa	Tipo de actividad	Superficie vinculada	Localización	Estado actual
2005	Miralles Galipienso	Explotación cunicula	12.549 m <sup>2</sup>	Pg.22 Pc. 10 Rincón de Borisa 3	Con actividad
2010	Viveros Elche	Viveros de plantas ornamentales	Pg 22 Pc 7 :27.791 m <sup>2</sup> Pg 22 Pc 37: 4.697 m <sup>2</sup> Pg 22 Pc 38: 51.591 m <sup>2</sup> Pg 22 Pc 48: 136 m <sup>2</sup> Total: 84. 215 m <sup>2</sup>	Pg. 22 Pc. 7, 37, 38 y	Con actividad
2010	Tanatorio	Tanatorio	7.346 m <sup>2</sup>	Crt. de Elche, 120	Con actividad
2011	Berna Poveda, F.	Almacén Agrícola	21,032 m <sup>2</sup>	Pg 34 Pc 11	Con actividad
Anterior a 2004	Forjados Bradipe	Construcción	Pg 14 Pc 44: 11.741 m <sup>2</sup> Pg 14 Pc 45: no existe Pg 14 Pc 46: 89.653 m <sup>2</sup> Total: 101.394 m <sup>2</sup>	Carretera de Elche, km 1 Polígono 14, parcelas 44, 45 y 46	Con actividad y DIC legislación antigua
Anterior a 2004	ASPAVES	Ampliación matadero de aves	Pg 9 Pc 77: 8.591 m <sup>2</sup> Pg 9 Pc 121: 4.519 m <sup>2</sup> Total: 13.110 m <sup>2</sup>	Polígono 9, parcelas 77, 78 y 79 (hoy parcelas 77 y 121)	Con actividad y legislación antigua. Ampliación DIC denegada
2017	Explotaciones e inversiones del Mediterraneo S.L	Explotación de lechuginos y perejiles	67.605 m <sup>2</sup>	Pg. 35 Pc 92	Con actividad

#### 4. FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES DE DESARROLLO DEL SUELO RURAL

La financiación de las inversiones para el desarrollo e implantación de los usos y aprovechamientos en suelo no urbanizable que puedan ser autorizados tras la aprobación de la Modificación Puntual 24 del PGOU de Aspe, al amparo del artículo 197 y siguientes de la LOTUP, será únicamente privada, dado que, de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística aplicable y artículo 19.2 de la Normativa del Suelo Rural que se acompaña a dicha MP 24:

*“Para cualquier uso y aprovechamiento se exigirá una previsión suficiente del abastecimiento de agua potable y una completa evacuación, recogida y depuración de los residuos y aguas residuales. El coste que pudiera implicar la extensión de las redes de estos u otros servicios correrá a cargo del promotor.”*

De otro lado, el posible despliegue de redes de agua, saneamiento y otras infraestructuras de urbanización que resulten necesarias para la minimización del impacto de viviendas diseminadas sobre el suelo no urbanizable, será financiada por los propietarios beneficiados por dichas redes, de conformidad con el artículo 11.2 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana: *“La previsión de edificabilidad por la ordenación territorial y urbanística, por sí misma, no la integra en el contenido del derecho de propiedad del suelo. La patrimonialización de la edificabilidad se produce únicamente con su realización efectiva y está condicionada en todo caso al cumplimiento de los deberes y el levantamiento de las cargas propias del régimen que corresponda, en los términos dispuestos por la legislación sobre ordenación territorial y urbanística”* y artículo 7.3 de la Normativa del Suelo Rural: *“Los propietarios de edificaciones en suelo no urbanizable, deben contar con los servicios urbanísticos de agua potable y una completa evacuación, recogida y depuración de los residuos y aguas residuales. El coste que pudiera implicar la extensión de las redes de estos u otros servicios, en su caso, correrá a cargo del promotor.”*

No se prevén otras infraestructuras a desarrollar en el suelo rural, derivadas de la zonificación propuesta en la Modificación Puntual 24, que requieran de financiación.

#### 5. CONCLUSIÓN

De todo lo anteriormente expuesto, podemos concluir que la zonificación del suelo no urbanizable del Término Municipal de Aspe, es viable, pues no prevé otras infraestructuras a financiar que no sean derivadas de la iniciativa y financiación privada.

## II. MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

## 1. INTRODUCCIÓN Y METODOLOGÍA

El informe o memoria de sostenibilidad económica recogido en la vigente Ley de Suelo, debe entenderse como un documento que establezca una relación equilibrada sobre los costes que pueden afectar a la Administración, que se pueden derivar por la implantación y del mantenimiento de las infraestructuras o la puesta en marcha de los servicios al desarrollar por las actuaciones previstas en el planeamiento. Es decir, debemos demostrar analíticamente que los ingresos, fundamentalmente tributarios, que se pueden obtener por el desarrollo de un Sector o ámbito espacial son suficientes como para cubrir los costes de conservación y mantenimiento de las infraestructuras y servicios necesarios que se deben prestar a los ciudadanos.

Asimismo, se debe analizar la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos, entendiendo por estos lo que no son usos residenciales. Se debe calibrar el impacto de un incremento de ciudadanos que demandan servicios y actividad, y debemos apreciar si estos son los correctos para abastecer sus demandas.

De acuerdo a los usos, intensidades y tipología de la actuación de urbanización los recursos tributarios estarán directamente relacionados de forma permanente en el tiempo con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con el Impuesto sobre Actividades Económicas que se pudieran generar de carácter empresarial, profesional o artístico, y con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica cuya titularidad estuviera adscrita al ámbito territorial como consecuencia del desarrollo urbanístico.

En el caso que el Ayuntamiento de Aspe lo estableciera de forma puntual, en el momento en que se produzca el hecho imponible, podrán incrementarse como recursos tributarios de la hacienda local, tanto con el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, como con el Impuesto sobre el Incremento de Valor de Naturaleza Urbana.

Otros recursos tributarios deben ser analizados, como el incremento del volumen de los ingresos totales: tasas y contribuciones especiales. Asimismo, deberán estimarse, en su caso, los precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal.

Por otra parte, tenemos que estimar analíticamente los costes de la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras y la prestación de servicios, realizando una valoración sobre el aumento de la superficie urbanizada (pavimentación, abastecimiento, saneamiento, alumbrado público, otras redes y espacios libres públicos) y de los servicios que se tienen que prestar (recogida y tratamiento de residuos, transporte público, seguridad, y equipamientos y actividades -culturales, deportivas, sanitarias, escolares-, etc.), en base fundamentalmente a las competencias municipales que de carácter obligatorio deben prestarse a la ciudadanía de acuerdo a la Legislación de Régimen Local.

Sin embargo, toda esta metodología, fácilmente aplicable al crecimiento de la ciudad, mediante la reclasificación de suelos, resulta vaga y difícil de aplicar al planeamiento, cuando la modificación puntual trata únicamente, como en el presente caso, de la zonificación del suelo rural para su adecuación al marco jurídico urbanístico vigente, detallando qué usos y actividades concretas pueden ser emplazadas en suelo rural, en atención a los atributos de cada zona, debidamente analizados en los correspondientes estudios sectoriales que se acompañan a la modificación puntual.

Por ello estimaremos, inicialmente, la ratio poblacional actual de ingresos y gastos por habitante y su proyección de crecimiento para a continuación proyectar los ingresos y gastos derivados de la hipótesis de desarrollo de usos y actividades en el suelo no urbanizable.

## 2. POBLACIÓN ACTUAL Y PROYECCIÓN

El municipio de Aspe cuenta en la actualidad con una población oficial de 20.567 habitantes, según estadística del padrón continuo de Aspe, si bien, todos los datos de las gráficas que a continuación se muestran, se refieren a los datos consolidados del INE, cuya fecha es del 1 de enero de 2018, con una población de 20.425 personas (donde 10.271 hombres y 10.154 mujeres), tal y como se muestra en la gráfica.



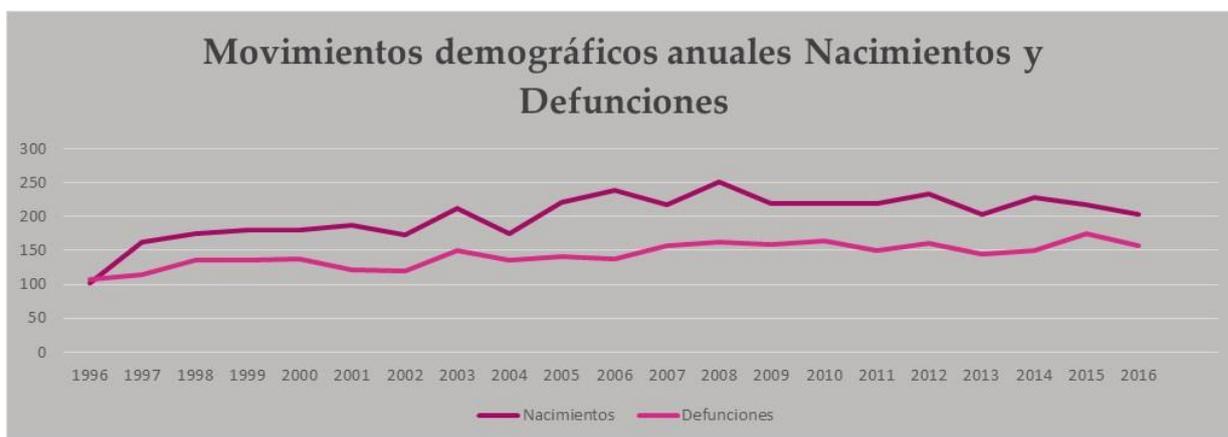
Fuente: INE a 1 de enero de 2018

La tasa de crecimiento poblacional es actualmente negativa en contraste con los de la Comunidad Autónoma:

DATOS COMPARATIVOS	ASPE	COMARCA	PROVINCIA	COMUNIDAD
Variaciones habitantes (%) 2016/2017	-0,28%	-0,27%	-0,61%	-0,01%
Densidad poblacional (hab/km <sup>2</sup> ) 2017	292,66	210,54	313,85	213,25
Espanoles residentes en extranjero 2017	268	2.411	44.292	127.662

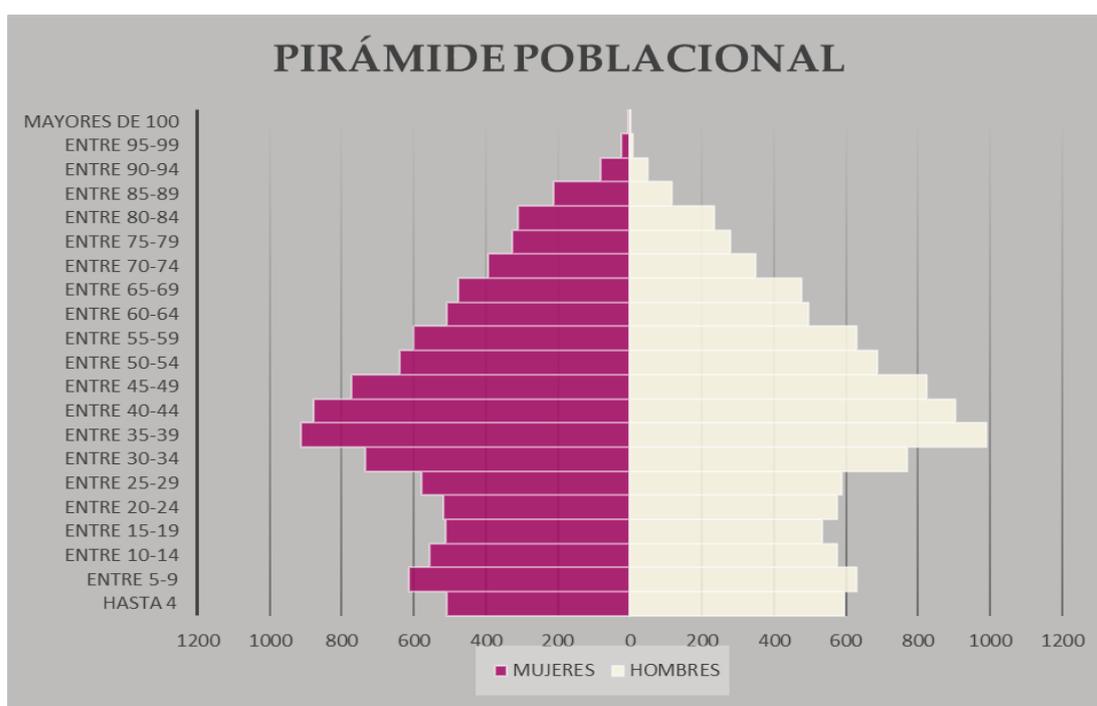
Fuente: INE a 1 de enero de 2018

Como puede verse en el gráfico, Aspe experimenta un crecimiento vegetativo, fundamentalmente por el descenso de la mortalidad, pese a haberse reducido la natalidad. En el año 2016 hubo 203 nacimientos, 15 menos que el año anterior, sin embargo, hubo 157 defunciones, frente a las 175 del año 2015, estando en un crecimiento positivo de 46 frente al saldo vegetativo negativo de la Comunidad Valenciana, -0.91 ‰.



Fuente: del 2000 al 2009 IVE, desde 2010 INE a 1 de enero de 2017

Como se puede apreciar en la pirámide de población, la parte más amplia corresponde con los grupos de edades entre 35-44 años, además, debido a su ensanchamiento en la base de dicha gráfica, se puede considerar que Aspe es un municipio con un alto índice de población joven, pero también con una gran cantidad de personas cercanas a los 60 años, aunque por debajo del índice de envejecimiento de la Comunidad (90,3 frente a 114), y por encima del índice de maternidad (22,5 frente a 20,3).



Fuente: INE a 1 de enero de 2018

	ASPE	COMUNIDAD VALENCIANA	ESPAÑA
Índice de Vejez	96,61	127,28	128,58
Índice de maternidad	22,46	19,53	19,63
Índice de Tendencia	91,30	83,42	85,63
Índice de Dependencia	50,35	51,61	51,29
Índice de Renovación de Población Activa	94,34	80,42	82,11

Fuente: INE a 1 de enero de 2018

En los últimos 25 años, Aspe ha pasado de los 16.013 a los 20.482 habitantes, con una tasa de crecimiento acumulado del 27,55%, lo que ofrece una tasa anual del 1,10%. En este cuarto de siglo pueden diferenciarse claramente cuatro períodos de evolución demográfica:

- 1991-2001, acusando la crisis de 1993, con un crecimiento anual del 0,42% y acumulado del 4,24% (en términos absolutos representan 679 habitantes).
- 2002-2010, en plena expansión económica, con un crecimiento anual del 2,49% y acumulado del 19,93% (en términos absolutos representan 3.384 habitantes).
- 2010-2014, tras la profunda crisis de 2008, con un crecimiento negativo del -0,14% anual y acumulado del -0,55% (en términos absolutos representa una pérdida de 112 habitantes).
- 2015-2017, donde se aprecia una recuperación de la tasa positiva de crecimiento demográfico del 0,05% y acumulado del 0,09% (en términos absolutos representan 19 habitantes), en el momento de mayor crecimiento del PIB de la Comunitat Valenciana cuya economía, impulsada por el turismo y las exportaciones de manufacturas, crece por encima de la media de España y muy por encima de la media de la Unión Europea.

Existe diversidad de Métodos para la Estimación de Población, pero, en realidad, ninguno es 100% preciso, pues en todo caso **siempre existirá un grado de incertidumbre**, que puede depender de una variedad de factores, como podría ser el clima y el nivel socioeconómico de la población, entre otros. En este caso hemos utilizado el método aritmético. Este método **consiste en agregar a la población del último censo un número fijo de habitantes para cada período en el futuro**. Este método de estimación se corresponde con una línea recta, en el que la pendiente se corresponde con la tasa de crecimiento aritmética del último período intercensal.

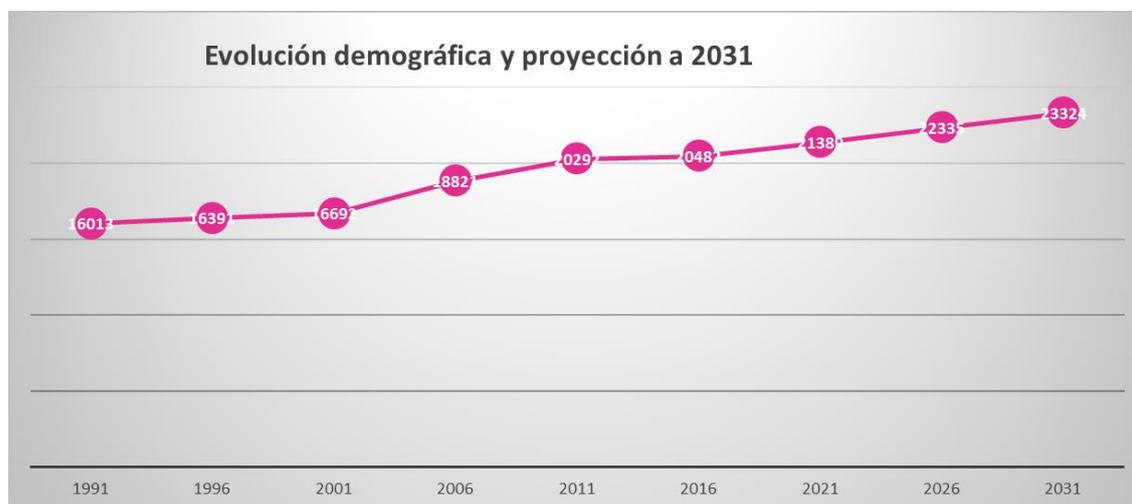
TASA DE CRECIMIENTO ( R)

$$R = \frac{PB2 - PB1}{T2 - T1}$$

Si se realiza una proyección demográfica utilizando la tasa de crecimiento experimentada en los últimos 25 años, del 1,10% anual, Aspe incrementaría su población hasta los 21.389

habitantes en el próximo año censal de 2021, alcanzando los 23.324 habitantes en el horizonte del año censal de 2031.

Del total de la población de Aspe, casi el 50% son mujeres, siendo dicho porcentaje similar tanto para los de nacionalidad española como para los de procedencia extranjera.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INE

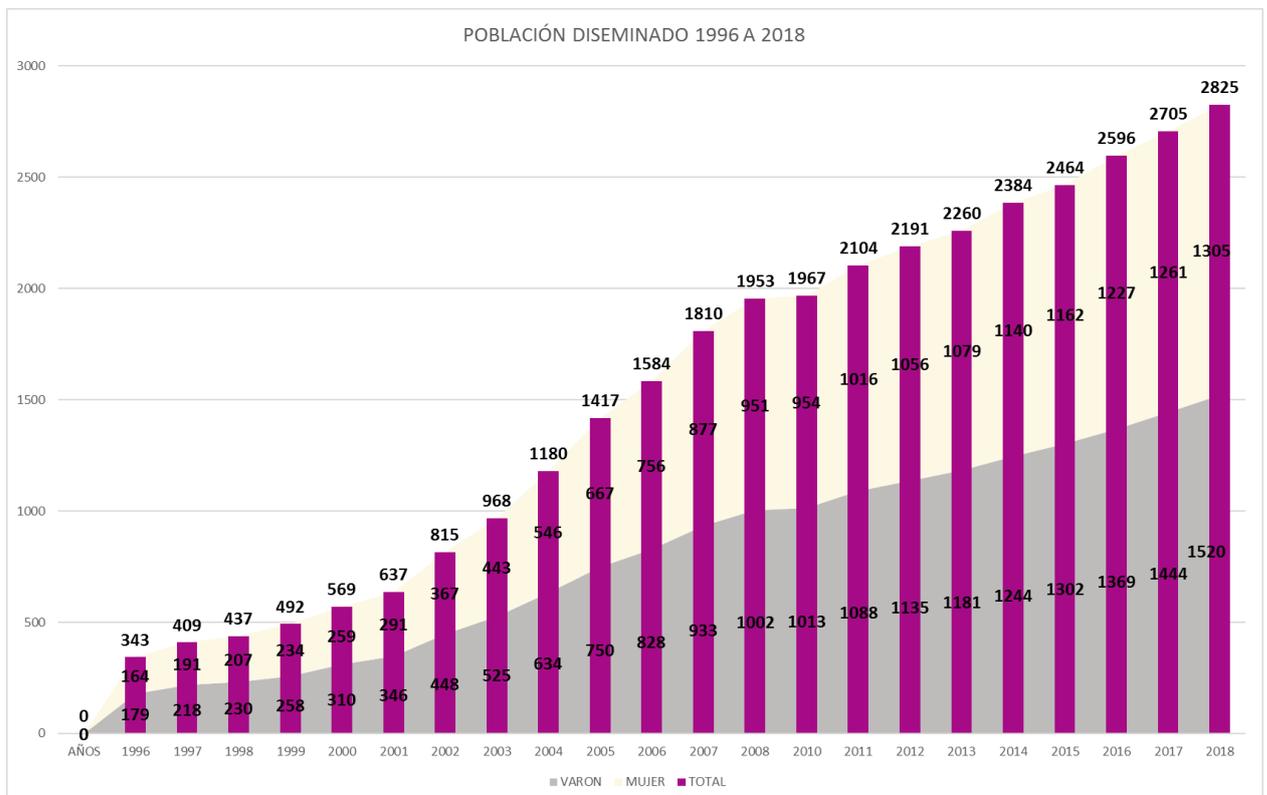


Fuente: INE a 1 de enero de 2018



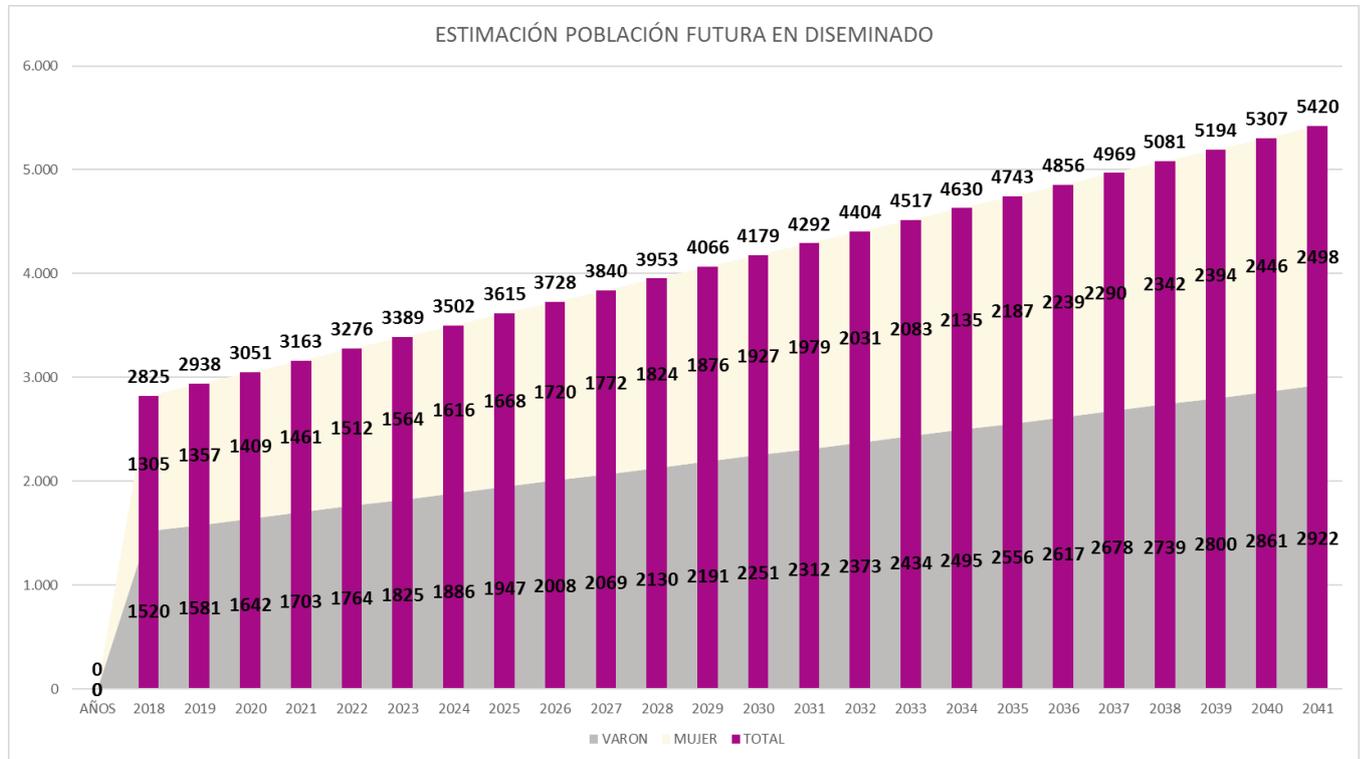
Fuente: Ayuntamiento Aspe. Padrón Municipal

Teniendo en cuenta la población en diseminado en Aspe desde el año 1996 hasta la actualidad



Fuente: Ayuntamiento Aspe. Padrón Municipal

Se calcula la tasa de crecimiento aritmético y la proyección de la población de diseminado hasta el año 2041.



Fuente: Ayuntamiento Aspe. Padrón Municipal

La población que reside en suelo rural supone un 12,15 % del total de la población de Aspe



Fuente: Elaboración propia. Padrón Municipal de Habitantes

En diseminado vive un 12,89% de los hombres de Aspe y un 11,39% de las mujeres



Fuente: Elaboración propia. Padrón Municipal de Habitantes



Fuente: Elaboración propia. Padrón Municipal de Habitantes

La proyección resultante es positiva y, por tanto, podemos estimar que Aspe cuenta con una población oficial de 20.425 habitantes, y tiene una tasa de crecimiento vegetativo positiva del 0,37%, en contraste con la comarca, provincia y comunidad, que es negativa.

Aspe es un municipio con un alto índice de población joven, pero también con una gran cantidad de personas cercanas a los 60 años, aunque por debajo del índice de envejecimiento de la Comunidad.

Esta población se distribuye en los diferentes barrios de la ciudad sin diferencias notables y del total de la población, un 12,15% reside en suelo rural, afectado por la Modificación Puntual n<sup>º</sup> 24.

Si se realiza una proyección demográfica utilizando la tasa de crecimiento de los últimos 25 años, del 1,10% anual, Aspe tendrá 21.389 habitantes en el 2021, alcanzando los 23.324 habitantes en el 2031.

El 93% de la población es de nacionalidad española. Del restante 7% de extranjeros, el 50% proceden de países de la Unión Europea, América (26%), África (11%), países europeos no miembros de la UE (8%) y Asia (5%).

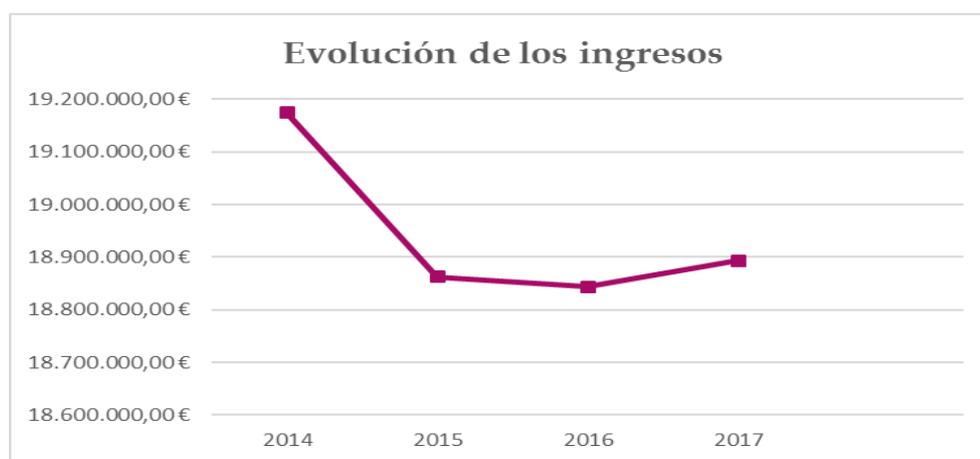
Del total de la población casi el 50% son mujeres, siendo dicho porcentaje similar tanto para los de nacionalidad española como para los de procedencia extranjera.

Con base en estos datos se ha hecho un ejercicio de prospectiva que permite anticipar la evolución demográfica del municipio en el futuro inmediato, durante el periodo de vigencia estimado del Plan, de modo que, puesto esto en relación con la hipótesis de actividades que puedan emplazarse en suelo rural conforme a la zonificación prevista y sus umbrales de desarrollo, se obtiene suelo rural suficiente para el futuro desarrollo de actividades productivas, terciarias, usos residenciales compatibles, viviendas turísticas, explotaciones agrarias, cinegéticas, etc., para una previsión de 23.324 habitantes en el año 2031, de los que el 12% podrá residir en suelo rural.

### 3. PRESUPUESTO MUNICIPAL Y EVOLUCIÓN

#### 3.1 INGRESOS

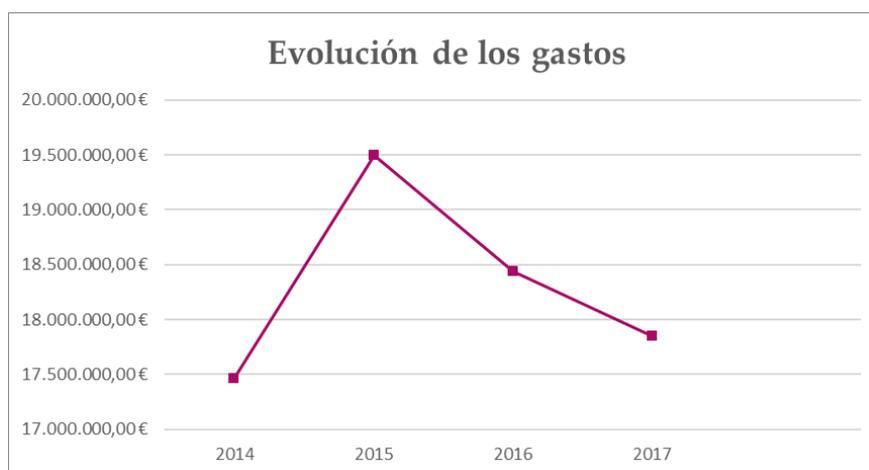
		2014	2015	2016	2017
	C. Descripción	Importe	Importe	Importe	Importe
1.	Impuestos directos	8.637.377,95 €	8.585.420,31 €	8.271.185,51 €	8.477.902,58 €
2.	Impuestos indirectos	53.359,66 €	86.456,53 €	207.878,96 €	170.597,48 €
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.426.385,62 €	4.906.361,58 €	4.489.607,66 €	4.362.046,93 €
4.	Transferencia corriente	5.329.801,93 €	5.074.080,18 €	5.734.972,72 €	5.622.810,72 €
5.	Ingreso patrimoniales	30.320,48 €	33.464,71 €	43.838,64 €	45.812,92 €
	<b>TOTAL INGRESO CORRIENTE</b>	<b>18.477.245,64 €</b>	<b>18.685.783,31 €</b>	<b>18.747.483,49 €</b>	<b>18.679.170,63 €</b>
6.	Enajenación de inversiones reales	159.580,79 €	54.636,29 €	1.917,69 €	3.631,99 €
7.	Transferencias de capital	487.528,30 €	80.532,18 €	43245,54	144.712,38 €
8.	Activos financieros	50.110,24 €	41.484,82 €	50.845,93 €	65.745,22 €
9.	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	<b>TOTAL INGRESO CAPITAL</b>	<b>697.219,33 €</b>	<b>176.653,29 €</b>	<b>96.009,16 €</b>	<b>214.089,59 €</b>
	<b>TOTAL INGRESO</b>	<b>19.174.464,97 €</b>	<b>18.862.436,60 €</b>	<b>18.843.492,65 €</b>	<b>18.893.260,22 €</b>



Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Hacienda. Liquidación de los presupuestos de las entidades locales. Derechos reconocidos netos.

### 3.2 GASTOS

C. Descripción	2014 Importe	2015 Importe	2016 Importe	2017 Importe
1. Gastos de personal	7.927.981,62 €	8.453.344,17 €	8.662.046,12 €	8.761.746,08 €
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	5.095.118,30 €	4.951.497,29 €	5.281.010,52 €	5.019.893,82 €
3. Gastos financieros	188.871,05 €	32.339,69 €	10.273,68 €	8.228,29 €
4. Transferencias corrientes	1.716.025,22 €	1.342.087,76 €	1.396.045,39 €	1.393.958,43 €
5. Fondo de contingencia	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>14.927.996,19 €</b>	<b>14.779.268,91 €</b>	<b>15.349.375,71 €</b>	<b>15.183.826,62 €</b>
6. Inversiones reales	997.432,32 €	1.357.385,16 €	2.019.809,45 €	1.719.039,55 €
7. Transferencias de capital	43.311,71 €	0,00 €	0,00 €	0
8. Activos financieros	43.556,00 €	48.138,00 €	55.798,60 €	41.640,00 €
9. Pasivos financieros	1.454.546,39 €	3.314.152,82 €	1.009.426,25 €	901.084,02 €
<b>TOTAL GASTO CAPITAL</b>	<b>2.538.846,42 €</b>	<b>4.719.675,98 €</b>	<b>3.085.034,30 €</b>	<b>2.661.763,57 €</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>17.466.842,61 €</b>	<b>19.498.944,89 €</b>	<b>18.434.410,01 €</b>	<b>17.845.590,19 €</b>



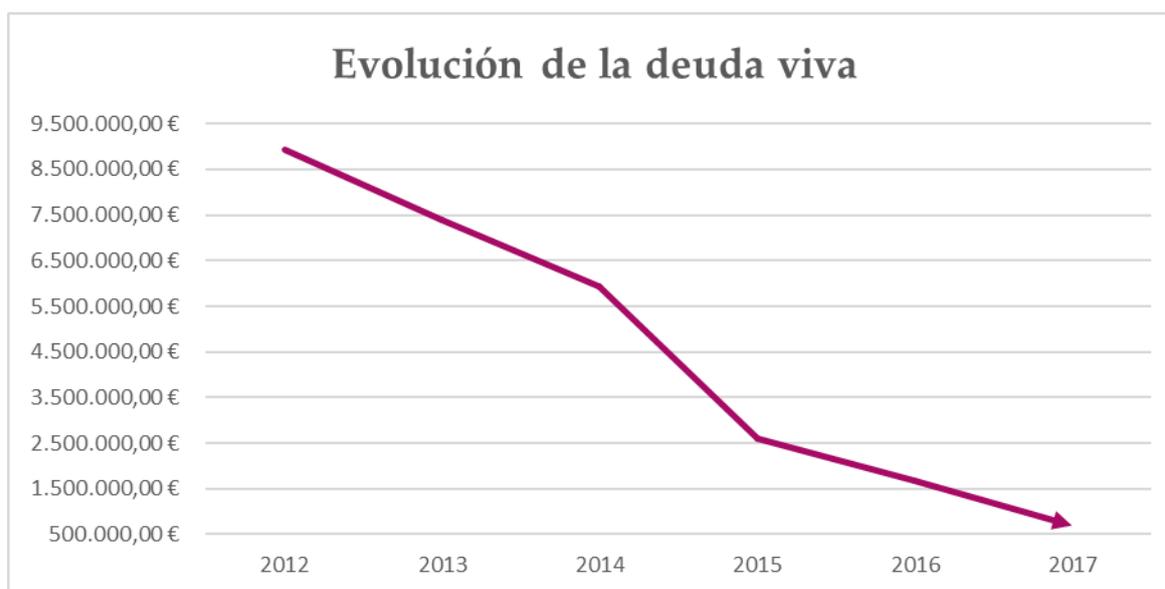
Fuente: Elaboración propia. Ministerio de hacienda. Liquidación de los presupuestos de las entidades locales. Obligaciones reconocidas netas.

### 3.3 RESULTADO PRESUPUESTO AÑO 2017

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2017	
Derechos reconocidos netos	18.893.260,22 €
Obligaciones reconocidas netas	17.845.590,19 €
<b>RESULTADO PRESUPUESTO</b>	<b>1.047.670,10 €</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados y expuestos en tablas previas.

### 3.4 EVOLUCIÓN DE LA DEUDA VIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE



Fuente: Ministerio de Hacienda

De los datos mostrados con anterioridad cabe observar que el municipio tiene una tendencia de reducción de la deuda viva, habiéndose reducido en los últimos 5 años 8.244.784 € de la misma. La liquidación presupuestaria del ejercicio 2017 ha arrojado un superávit de 1.047.670,10 €

Una vez estudiada la liquidación del presupuesto municipal del último ejercicio, 2017, se debe calcular la repercusión de gastos e ingresos por habitante, ya que la mayor parte del presupuesto municipal se estructura en función de su población. Los gastos e ingresos que consideraremos del presupuesto municipal son aquellos denominados “dependientes” en los que existe una importante relación entre los costes finales de los servicios y el número de usuarios que lo demandan, siendo el resto de gastos “independientes” aquellos entre los que no existe relación entre costes finales del servicio y número de usuarios. Los ingresos y gastos que consideraremos dependientes del presupuesto municipal son los correspondientes a las operaciones corrientes y, de ellos, y del número de habitantes de Aspe, derivaremos la repercusión de ingresos /gastos por habitante:

	Habitantes Total	Habitantes Diseminado	% Diseminado	Gastos	Ingreso	Repercusión Gastos (€/Hab.)	Repercusión Ingresos (€/Hab.)
Año 2017	20.425	2.825	14%	17.845.590,19 €	18.893.260,22 €	873,71 €	925,01 €

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados y expuestos en tablas previas.

A continuación, deberemos examinar los ingresos y gastos corrientes que se producirán con la nueva zonificación del suelo, partiendo de dos mecanismos de valoración de los gastos en función de:

- Ampliación de servicios existentes manteniendo la forma de gestión: este gasto se puede estimar a partir de la ratio por habitante que hemos deducido o,
- Implantación de una nueva ordenación urbanística y cambio de modelo urbanístico, que diera lugar a un nuevo modelo de ciudad, más denso o más extensivo.

De las dos fórmulas de gastos previsibles la primera es la que más se ajusta a la modificación puntual 24 del PGOU de Aspe, dado que se mantiene el modelo de ciudad y no se modifican los usos, ni se altera la edificabilidad sobre el suelo urbano, siendo el objeto de la modificación, únicamente, una nueva zonificación del suelo rural con atribución de usos específicos y parámetros para el desarrollo de los mismos.

#### **4. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTUACIONES DEL DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA**

La modificación puntual 24 permitirá, al margen del desarrollo del suelo rural mediante actuaciones de viviendas aisladas, legalización por minimización de impactos y usos agrícolas y ganaderos, el mantenimiento, desarrollo, nueva implantación y legalización de las actividades siguientes, en el suelo rural:

**MODIFICACIÓN Nª 24 DEL PGOU DE ASPE PARA ZONIFICACIÓN DE ZONAS RURALES  
TOMO IV VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA**

Año	Empresa	Tipo de actividad	Superficie vinculada	Localización	Estado actual
2007	Christián Frdz García	Cría particular y comercial de équidos. Estancia y servicios complementarios.	11.115 m2	Partida de Borisa, Polígono 22, Parcela 60. Camino rincón de Borisa 23.	Con actividad, pendiente de legalización
2012	Levantina de Plásticos S.A.	Reciclaje y almacenamiento de Plástico	Pg 9 Pc 5: 672 m2 Pg 9 Pc 14:1.747 m2 Pg 9 Pc 15: 1.993 m2 Pg 9 Pc 16: 10.896 m2 Pg 9 Pc 81: 1.631 m2 Pg 9 Pc 82: 1.565 m2 Total: 18.504 m2	Polígono 9, parcelas 5, 13, 14, 15, 16, 81 y 82 Carretera CV-847, Aspe – Alicante km 1,5	Con actividad y DIC en trámite
2015	Planta RCD, Antonio Serrano y Antonio Soria	Tratamiento, valoración, depósito y eliminación de residuos de procedentes de la construcción y demolición	Pg 19 Pc 65: 70.500 m2 Pg 19 Pc 103: 12.041 m2 Total: 82.541 m2	Carretera N-325, PK. 11 polígono 19, parcelas 65 y 103	DIC autorizada Sin actividad
2017	Maderas Rucomar SL	Planta de almacenamiento y valoración de residuos no peligrosos, maderas y restos vegetales	Pg 10 Pc 28: 13.425 m2 Pg 10 Pc 49: 3.195 m2 Total: 16.620 m2	Pg 10 Pc 28 y 49	Con actividad, pendiente de legalización
2017	Extracción de áridos Sierra Negra SL	Vertederos inertes y planta RCD	En trámite-311.158 m2	Paraje Sierra Negra Pg 15 Pc 10	En trámite DIC- Sin actividad
2018	El Romeral	Alojamiento turístico y restaurante	En trámite-46.763 m2	Pg. 28 par. 13	En trámite DIC- Sin actividad

Y el mantenimiento de la compatibilidad de las autorizadas anteriormente:

Año	Empresa	Tipo de actividad	Superficie vinculada	Localización	Estado actual
2005	Miralles Galipienso	Explotación cunícula	12.549 m2	Pg.22 Pc. 10 Rincón de Borisa 3	Con actividad
2010	Viveros Elche	Viveros de plantas ornamentales	Pg 22 Pc 7 :27.791 m2 Pg 22 Pc 37: 4.697 m2 Pg 22 Pc 38: 51.591 m2 Pg 22 Pc 48: 136 m2 Total: 84. 215 m2	Pg. 22 Pc. 7, 37, 38 y 4	Con actividad
2010	Tanatorio	Tanatorio	7.346 m2	Crt. de Elche, 120	Con actividad
2011	Berna Poveda, F.	Almacén Agrícola	21,032 m2	Pg 34 Pc 11	Con actividad
Anterior a 2004	Forjados Bradipe	Construcción	Pg 14 Pc 44: 11.741 m2 Pg 14 Pc 45: no existe Pg 14 Pc 46: 89.653 m2 Total: 101.394 m2	Carretera de Elche, km 1 Polígono 14, parcelas 44, 45 y 46	Con actividad y DIC legislación antigua
Anterior a 2004	ASPAVES	Ampliación matadero de aves	Pg 9 Pc 77: 8.591 m2 Pg 9 Pc 121: 4.519 m2 Total: 13.110 m2	Polígono 9, parcelas 77, 78 y 79 (hoy parcelas 77 y 121)	Con actividad y legislación antigua. Ampliación DIC denegada
2017	Explotaciones e inversiones del Mediterraneo S.L	Explotación de lechuguinos y perejiles	67.605 m2	Pg. 35 Pc 92	Con actividad
2001	Desguaces Bugatti	Planta de reciclado de vehículos	Pg 37 Pc 20: 5.076 m2 Pg 37 Pc 34: 1.358 m2 Total: 6.434 m2	Pg 37 Pc 20 y 34	Con actividad y DIC autorizada (4-9-2001)
2000	Levantina de Plásticos S.A.	Reciclaje y almacenamiento de Plástico	Pg 9 Pc 5: 672 m2 Pg 9 Pc 14:1.747 m2 Pg 9 Pc 15: 1.993 m2 Pg 9 Pc 16: 10.896 m2 Pg 9 Pc 81: 1.631 m2 Pg 9 Pc 82: 1.565 m2 Total: 18.504 m2	Polígono 9, parcelas 5, 13, 14, 15, 16, 81 y 82 Carretera CV-847, Aspe – Alicante km 1,5	Con actividad y DIC. Nueva DIC de ampliación en trámite

## 5. ZONAS DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Las zonas de ordenación estructural del PGOU de Aspe, tras la modificación puntual nº 24, serán las siguientes:

FICHA DE ZONA (RURAL)	ZONA RURAL COMÚN AGROPECUARIA 1 - GENERAL			
DEFINICIÓN DE LA ZONA	Suelos con usos generalizados de agricultura en régimen de regadío, que antes estaban dominados por el monocultivo de la uva de mesa, aunque en los últimos años, se han potenciado los cultivos de hortalizas, cítricos, frutales y otro tipo de arbolado.			
CÓDIGO	ZRC-AG-1	SUPERFICIE	24.552.531 m <sup>2</sup>	35,18%
USOS DOMINANTES	Agrarios en régimen de regadío			

FICHA DE ZONA (RURAL)	ZONA RURAL COMÚN AGROPECUARIA 2 - INTERÉS PAISAJÍSTICO			
DEFINICIÓN DE LA ZONA	Suelos con usos generalizados de agricultura en régimen de regadío y secano. Se trata de zonas situadas en el piedemonte de las elevaciones meridionales del Término, desde la Sierra de Crevillente, al Oeste, pasando por El Azafá, hasta la Sierra de las Tres Hermanas.			
CÓDIGO	ZRC-AG-2	SUPERFICIE	6.742.345 m <sup>2</sup>	9,66%
USOS DOMINANTES	Agrarios en régimen de regadío y secano			

FICHA DE ZONA (RURAL)	ZONA RURAL COMÚN AGROPECUARIA 3 - PERIURBANA			
DEFINICIÓN DE LA ZONA	Suelos con usos generalizados de agricultura en régimen de regadío, aunque existen numerosos campos abandonados y viviendas unifamiliares aisladas. Se trata de los parajes periurbanos del Aljau, Camino Arena y Almohaja.			
CÓDIGO	ZRC-AG-3	SUPERFICIE	1.821.040 m <sup>2</sup>	2,61%
USOS DOMINANTES	Agrarios			

FICHA DE ZONA (RURAL)	ZONA RURAL COMÚN EXPLOTACIÓN RECURSOS			
DEFINICIÓN DE LA ZONA	Suelos con explotaciones extractivas existentes o abandonadas en los Parajes de la Sierra de Ors, Ofra, Los Morteros y Sierra Negra.			
CÓDIGO	ZRC-EX	SUPERFICIE	815.337 m <sup>2</sup>	1,17%
USOS DOMINANTES	Explotación de recursos naturales			

FICHA DE ZONA (RURAL)	ZONA RURAL PROTEGIDA-MEDIOAMBIENTAL			
DEFINICIÓN DE LA ZONA	Suelos comprendidos en el ámbito del Plan Especial de Protección del Paraje Natural Municipal de los Algezares y su entorno.			
CÓDIGO	ZRP-NA-LG	SUPERFICIE	7.944.531	11,38%
USOS DOMINANTES	Forestales, con pequeñas zonas agrícolas enclavadas, de cultivos tradicionales-			

**MODIFICACIÓN N<sup>º</sup> 24 DEL PGOU DE ASPE PARA ZONIFICACIÓN DE ZONAS RURALES  
TOMO IV VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA**

FICHA DE ZONA (RURAL)	ZONA RURAL PROTEGIDA-MUNICIPAL 1 (MONTES)			
DEFINICIÓN DE LA ZONA	Suelos con usos forestales generalizados y que están considerados como terrenos forestales en el vigente Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana, que comprende: Sierra de Crevillente, Sierra de la Madera, Sierra del Rollo, Sierra de la Ofra, Sierra de Enmedio, Sierra de Ors, Sierra de la Horna, El Azafá, Alto del Cantalar, Alto de las Perdices, Sierra de las Tres Hermanas, El Murón, Sierra de la Bóveda, Altos de Juan Grilla, Las Amoladeras, Alto de Pepe Rusa, Alto de las Olivericas, Alto de Uchell, Altos del Mañán, Altos del Manchao.			
CÓDIGO	ZRP-MU1	SUPERFICIE	16.273.825 m <sup>2</sup>	23,32%
USOS DOMINANTES	Forestales, con pequeñas zonas agrícolas enclavadas, de cultivos tradicionales.			

FICHA DE ZONA (RURAL)	ZONA RURAL PROTEGIDA-MUNICIPAL 2 (AGRARIA)			
DEFINICIÓN DE LA ZONA	Suelos dedicados a la agricultura histórica en regadío tradicional de los parajes de la Huerta Mayor y Vistalegre (El Campet), con cultivos de hortalizas, uva de mesa, frutales y olivar.			
CÓDIGO	ZRP-MU2	SUPERFICIE	3.770.580 m <sup>2</sup>	5,40%
USOS DOMINANTES	Agrarios			

FICHA DE ZONA (RURAL)	ZONA RURAL PROTEGIDA-AFECCIONES CAUCES			
DEFINICIÓN DE LA ZONA	Suelo de cauces de ríos, ramblas y barrancos, así como la zona húmeda catalogada del Embalse de Elche.			
CÓDIGO	ZRP-AF-CA	SUPERFICIE	821.136 m <sup>2</sup>	1,18%
USOS DOMINANTES	Dominio Público Hidráulico de cauces de ríos, ramblas y barrancos.			

FICHA DE ZONA (RURAL)	ZONA RURAL PROTEGIDA-AFECCIONES CARRETERAS			
DEFINICIÓN DE LA ZONA	Suelo grafiado como tal en la cartografía del PGE: plataformas y afecciones de las infraestructuras viarias de carreteras que circulan por el término municipal de Aspe.			
CÓDIGO	ZRP-AF-CR	SUPERFICIE	433.971 m <sup>2</sup>	0,62%
USOS DOMINANTES	Infraestructura Viarias: carreteras y ferrocarril.			

FICHA DE ZONA (RURAL)	ZONA RURAL PROTEGIDA-AFECCIONES TRANSPORTE FERROVIARIO			
DEFINICIÓN DE LA ZONA	Suelo grafiado como tal en la cartografía del PGE: plataformas y afecciones de la línea ferroviaria de alta velocidad que circula por el término municipal de Aspe.			
CÓDIGO	ZRP-AF-TR	SUPERFICIE	21.694 m <sup>2</sup>	0,03%
USOS DOMINANTES	Infraestructura Viarias: carreteras y ferrocarril.			

FICHA DE ZONA (RURAL)	ZONA RURAL PROTEGIDA-AFECCIONES PATRIMONIO CULTURAL			
DEFINICIÓN DE LA ZONA	Suelos de interés cultural-etnológico, por formar parte material de la romería de la Virgen de las Nieves que se celebra en el mes de agosto de los años pares, declarada "de interés turístico autonómico". Se trata de la Pinada de la Ofra, la Casica de la Virgen y el paraje del Collao, límite entre los términos municipales de Aspe y Hondón de las Nieves, donde se realiza la "Entrega" de la imagen de la Virgen de las Nieves tanto en la romería de "Traída" a Aspe como en la de "Llevada" a Hondón de las Nieves.			
CÓDIGO	ZRP-AF-PC	SUPERFICIE	270.242 m <sup>2</sup>	0,39%
USOS DOMINANTES	Usos culturales, religiosos y recreativos			

**MODIFICACIÓN N<sup>º</sup> 24 DEL PGOU DE ASPE PARA ZONIFICACIÓN DE ZONAS RURALES  
TOMO IV VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA**

FICHA DE ZONA (RURAL)	ZONA RURAL PROTEGIDA-AFECCIONES VÍAS PECUARIAS			
<b>DEFINICIÓN DE LA ZONA</b>	Suelo vías pecuarias y elementos pecuarios existentes en el término municipal de Aspe: Colada de Novelda a Crevillente, Colada del Hondón a Tabayá, Colada del Rabosero a Monforte, Colada de la Balsa de D. Blas, Colada de los Barrancos, Vereda de la Sierra de Ors.			
<b>CÓDIGO</b>	ZRP-AF-VP	<b>SUPERFICIE</b>	796.652 m <sup>2</sup>	1,14%
<b>USOS DOMINANTES</b>	Vías pecuarias y elementos pecuarios			

FICHA DE ZONA (RURAL)	ZONA RURAL PROTEGIDA-OTRAS AFECCIONES (VERTEDERO)			
<b>DEFINICIÓN DE LA ZONA</b>	Suelo del vertedero clausurado del paraje de Upanel.			
<b>CÓDIGO</b>	ZRP-AF-OT	<b>SUPERFICIE</b>	90.772 m <sup>2</sup>	0,13%
<b>USOS DOMINANTES</b>	Vertedero clausurado			

FICHA DE ZONA (RURAL)	ZONA RURAL PROTEGIDA-RIESGO DE INUNDACIÓN			
<b>DEFINICIÓN DE LA ZONA</b>	Suelo con usos agrícolas generalizados, pero que tienen una peligrosidad de riesgo de inundación entre los niveles 1 y 2, según el estudio de inundabilidad del término municipal de Aspe.			
<b>CÓDIGO</b>	ZRP-RI	<b>SUPERFICIE</b>	795.820 m <sup>2</sup>	1,14%
<b>USOS DOMINANTES</b>	Dominio Público Hidráulico y Agrarios			

## **6. COSTES DIRECTOS DE INFRAESTRUCTURAS Y/O URBANIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO**

La modificación puntual nº 24 del PGOU de Aspe no contempla la planificación ni la gestión urbanística de nuevas infraestructuras a cargo del Ayuntamiento, dado que los desarrollos serán siempre de promoción y financiación privada.

## **7. RESERVAS DE SUELO CON DESTINO DOTACIONAL**

Las reservas de suelo con destino dotacional en el Suelo Rural de Aspe, tras la modificación puntual nº 24, son las siguientes:

- EDAR Aspe
- Embalse regulador
- Embalse Rabosero
- Piscina Azul
- Casica de la Virgen
- Cementerio Municipal
- Depósito de agua potable del Ático de Elche
- Depósito de agua potable de Uchel
- Embalse del Rollo
- Embalse de los Morteros
- Depósito de agua potable de las Amoladoras
- Área recreativa de la Pinada de la Ofra
- Embalse del Federal
- Embalse del Tolomó
- Embalse de San Enrique
- Área recreativa del Romeral

Todas ellas ya existentes, sin que supongan implantación de nuevas infraestructuras dotacionales.

## **8. IMPACTO ESTIMADO DE LA MODIFICACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA LOCAL**

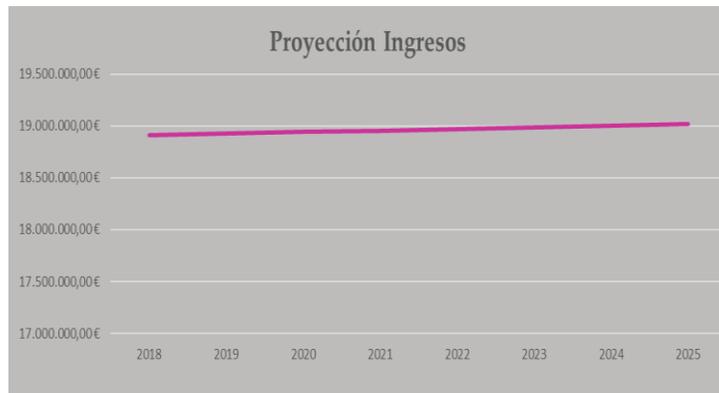
Para valorar el impacto presupuestario de la nueva zonificación en suelo rural que supone la modificación Puntual 24 en el municipio, se procederá al análisis de los gastos e ingresos corrientes que conllevará el desarrollo de dicha zonificación mediante autorizaciones y licencias en suelo no urbanizable.

Así pues, se realizará:

- Proyección de los ingresos y gastos corrientes.
- Estimación de costes de nuevas infraestructuras a cargo del municipio de Aspe.
- Estimación de la cuantía de los ingresos corrientes producidos por el canon correspondiente a las actividades que puedan ser autorizadas en el suelo no urbanizable, mediante declaración de interés comunitario.
- Y, por último, una vez obtenidos los gastos e ingresos estimados, se analizará la viabilidad económica del Plan General y, en su caso, se propondrán las medidas correctoras o compensatorias.

## 8.1 PROYECCIÓN DE INGRESOS CORRIENTES

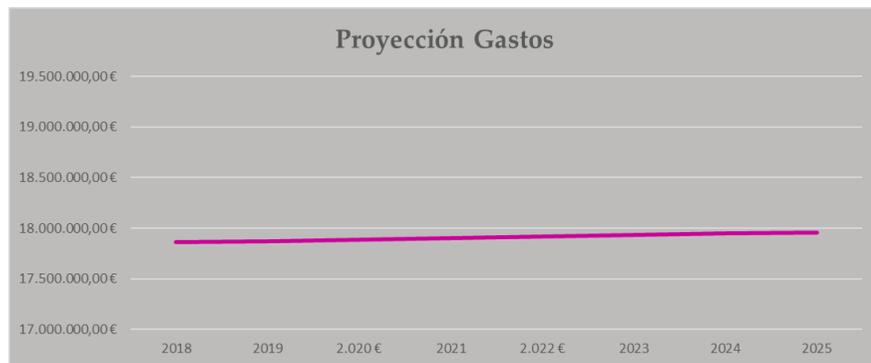
Estado de ingresos	%crecimiento	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Impuestos directos	0,08%	8.484.829,57 €	8.491.762,21 €	8.498.700,52 €	8.505.644,50 €	8.512.594,15 €	8.519.549,48 €	8.526.510,50 €	8.533.477,20 €	8.540.449,59 €	8.547.427,68 €	8.554.411,47 €
Impuestos indirectos	0,08%	170.736,87 €	170.876,37 €	171.015,99 €	171.155,72 €	171.295,56 €	171.435,52 €	171.575,60 €	171.715,79 €	171.856,09 €	171.996,51 €	172.137,04 €
Tasas y otros ingresos	0,08%	4.365.611,00 €	4.369.177,98 €	4.372.747,88 €	4.376.320,69 €	4.379.896,42 €	4.383.475,08 €	4.387.056,65 €	4.390.641,16 €	4.394.228,59 €	4.397.818,96 €	4.401.412,25 €
Transferencias corrientes	0,08%	5.627.404,91 €	5.632.002,86 €	5.636.604,57 €	5.641.210,03 €	5.645.819,26 €	5.650.432,25 €	5.655.049,01 €	5.659.669,55 €	5.664.293,86 €	5.668.921,95 €	5.673.553,82 €
Ingresos patrimoniales	0,08%	45.850,35 €	45.887,81 €	45.925,31 €	45.962,83 €	46.000,39 €	46.037,97 €	46.075,59 €	46.113,23 €	46.150,91 €	46.188,62 €	46.226,36 €
<b>Subtotal corrientes</b>		<b>18.694.432,70 €</b>	<b>18.709.707,24 €</b>	<b>18.724.994,26 €</b>	<b>18.740.293,77 €</b>	<b>18.755.605,78 €</b>	<b>18.770.930,31 €</b>	<b>18.786.267,35 €</b>	<b>18.801.616,92 €</b>	<b>18.816.979,04 €</b>	<b>18.832.353,71 €</b>	<b>18.847.740,94 €</b>
Enaj.de inversiones reales	0,08%	3.634,96 €	3.637,93 €	3.640,90 €	3.643,87 €	3.646,85 €	3.649,83 €	3.652,81 €	3.655,80 €	3.658,79 €	3.661,78 €	3.664,77 €
Transferencias de capital	0,08%	144.830,62 €	144.948,96 €	145.067,39 €	145.185,92 €	145.304,54 €	145.423,27 €	145.542,09 €	145.661,00 €	145.780,02 €	145.899,13 €	146.018,34 €
<b>Ingresos no financieros</b>		<b>18.842.898,28 €</b>	<b>18.858.294,12 €</b>	<b>18.873.702,55 €</b>	<b>18.889.123,56 €</b>	<b>18.904.557,18 €</b>	<b>18.920.003,40 €</b>	<b>18.935.462,25 €</b>	<b>18.950.933,73 €</b>	<b>18.966.417,84 €</b>	<b>18.981.914,61 €</b>	<b>18.997.424,04 €</b>
Activos financieros	0,08%	65.798,94	65.852,70 €	65.906,51 €	65.960,36 €	66.014,25 €	66.068,19 €	66.122,17 €	66.176,20 €	66.230,27 €	66.284,38 €	66.338,54 €
Pasivos financieros	0,08%	0,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>Ingresos financieros</b>		<b>65.798,94</b>	<b>65.852,70</b>	<b>65.906,51</b>	<b>65.960,36</b>	<b>66.014,25</b>	<b>66.068,19</b>	<b>66.122,17</b>	<b>66.176,20</b>	<b>66.230,27</b>	<b>66.284,38</b>	<b>66.338,54</b>
<b>TOTAL</b>	<b>0,08%</b>	<b>18.908.697,21 €</b>	<b>18.924.146,82 €</b>	<b>18.939.609,05 €</b>	<b>18.955.083,92 €</b>	<b>18.970.571,43 €</b>	<b>18.986.071,59 €</b>	<b>19.001.584,42 €</b>	<b>19.017.109,92 €</b>	<b>19.032.648,11 €</b>	<b>19.048.198,99 €</b>	<b>19.063.762,58 €</b>



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del portal de servicios telemáticos del Ministerio de Hacienda y del porcentaje de crecimiento medio de los últimos tres años (2015-2017).

## 8.2 PROYECCIÓN DE GASTOS CORRIENTES

Estado de gastos	% crecimiento	2018	2019	2.020 €	2021	2.022 €	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Personal	0,08%	8.768.755,48 €	8.775.770,48 €	8.782.791,10 €	8.789.817,33 €	8.796.849,18 €	8.803.886,66 €	8.810.929,77 €	8.817.978,52 €	8.825.032,90 €	8.832.092,93 €	8.839.158,60 €
Bienes y servicios	0,08%	5.023.909,74 €	5.027.928,86 €	5.031.951,21 €	5.035.976,77 €	5.040.005,55 €	5.044.037,55 €	5.048.072,78 €	5.052.111,24 €	5.056.152,93 €	5.060.197,85 €	5.064.246,01 €
Gastos financieros	0,08%	8.234,87 €	8.241,46 €	8.248,05 €	8.254,65 €	8.261,26 €	8.267,86 €	8.274,48 €	8.281,10 €	8.287,72 €	8.294,35 €	8.300,99 €
Transferencias corrientes	0,08%	1.395.073,60 €	1.396.189,66 €	1.397.306,61 €	1.398.424,45 €	1.399.543,19 €	1.400.662,83 €	1.401.783,36 €	1.402.904,78 €	1.404.027,11 €	1.405.150,33 €	1.406.274,45 €
Fondo contingencia	0,08%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>Subtotal corrientes</b>		<b>15.195.973,68 €</b>	<b>15.208.130,46 €</b>	<b>15.220.296,96 €</b>	<b>15.232.473,20 €</b>	<b>15.244.659,18 €</b>	<b>15.256.854,91 €</b>	<b>15.269.060,39 €</b>	<b>15.281.275,64 €</b>	<b>15.293.500,66 €</b>	<b>15.305.735,46 €</b>	<b>15.317.980,05 €</b>
Inversiones reales	0,08%	1.720.414,78 €	1.721.791,11 €	1.723.168,55 €	1.724.547,08 €	1.725.926,72 €	1.727.307,46 €	1.728.689,31 €	1.730.072,26 €	1.731.456,32 €	1.732.841,48 €	1.734.227,75 €
Transferencias capital	0,08%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>Gastos no financieros</b>		<b>16.916.388,46 €</b>	<b>16.929.921,57 €</b>	<b>16.943.465,51 €</b>	<b>16.957.020,28 €</b>	<b>16.970.585,90 €</b>	<b>16.984.162,37 €</b>	<b>16.997.749,70 €</b>	<b>17.011.347,90 €</b>	<b>17.024.956,98 €</b>	<b>17.038.576,94 €</b>	<b>17.052.207,80 €</b>
Activos financieros	0,08%	41.673,31 €	41.706,65 €	41.740,02 €	41.773,41 €	41.806,83 €	41.840,27 €	41.873,74 €	41.907,24 €	41.940,77 €	41.974,32 €	42.007,90 €
Pasivos financieros	0,08%	901.804,89 €	902.526,33 €	903.248,35 €	903.970,95 €	904.694,13 €	905.417,88 €	906.142,22 €	906.867,13 €	907.592,62 €	908.318,70 €	909.045,35 €
<b>Gastos financieros</b>		<b>943.478,20 €</b>	<b>944.232,98 €</b>	<b>944.988,37 €</b>	<b>945.744,36 €</b>	<b>946.500,95 €</b>	<b>947.258,16 €</b>	<b>948.015,96 €</b>	<b>948.774,37 €</b>	<b>949.533,39 €</b>	<b>950.293,02 €</b>	<b>951.053,26 €</b>
<b>TOTAL</b>	0,08%	<b>17.859.866,66 €</b>	<b>17.874.154,56 €</b>	<b>17.888.453,88 €</b>	<b>17.902.764,64 €</b>	<b>17.917.086,85 €</b>	<b>17.931.420,52 €</b>	<b>17.945.765,66 €</b>	<b>17.960.122,27 €</b>	<b>17.974.490,37 €</b>	<b>17.988.869,96 €</b>	<b>18.003.261,06 €</b>



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del portal de servicios telemáticos del Ministerio de Hacienda y del porcentaje de crecimiento medio de los últimos tres años (2015-2017), que se adopta para la proyección de gastos, dado que los últimos tres años no son representativos de la evolución del presupuesto de gasto municipal como consecuencia de la aprobación de un Plan Económico Financiero, por incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2016.

### **8.3 ESTIMACIÓN DE COSTES DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS**

Tal y como se ha justificado en los apartados anteriores, no se prevén costes de nuevas infraestructuras con financiación municipal.

**8.4 ESTIMACIÓN DE INGRESOS PROCEDENTES DEL CANON DE DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO EN SUELO NO URBANIZABLE**

Año	Empresa	Tipo de actividad	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
2007	Christián Frdz García	Cría particular y comercial de équidos. Estancia y servicios complementarios.			6.012,00 €	6.012,00 €	6.012,00 €	6.012,00 €	6.012,00 €	6.012,00 €	6.012,00 €	6.012,00 €
2012	Levantina de Plásticos S.A.	Reciclaje y almacenamiento de Plástico		4.498,53 €	4.498,53 €	4.498,53 €	4.498,53 €	4.498,53 €	4.498,53 €	4.498,53 €	4.498,53 €	4.498,53 €
2015	Planta RCD, Antonio Serrano y Antonio Soria	Tratamiento, valoración, depósito y eliminación de residuos de procedentes de la construcción y demolición		7.125,54 €	7.125,54 €	7.125,54 €	7.125,54 €	7.125,54 €	7.125,54 €	7.125,54 €	7.125,54 €	7.125,54 €
2017	Maderas Rucomar SL	Planta de almacenamiento y valorización de residuos no peligrosos, maderas y restos vegetales		5.502,98 €	5.502,98 €	5.502,98 €	5.502,98 €	5.502,98 €	5.502,98 €	5.502,98 €	5.502,98 €	5.502,98 €
2017	Extracción de áridos Sierra Negra SL	Vertederos inertes y planta RCD		24.215,00 €	24.215,00 €	24.215,00 €	24.215,00 €	24.215,00 €	24.215,00 €	24.215,00 €	24.215,00 €	24.215,00 €
2018	El Romeral	Alojamiento turístico y restaurante		2.783,33 €	2.783,33 €	2.783,33 €	2.783,33 €	2.783,33 €	2.783,33 €	2.783,33 €	2.783,33 €	2.783,33 €
			<b>0,00 €</b>	<b>44.125,39 €</b>	<b>50.137,39 €</b>							

Los indicados nuevos ingresos , son al margen de los ingresos que actualmente ya se perciben por canon de DIC, siendo éstos los siguientes:

Año	Empresa	Tipo de actividad	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
2002	Desguaces Bugatti	Planta de reciclado de vehículos	550,56 €	550,56 €	550,56 €	550,56 €	550,56 €	550,56 €	550,56 €	550,56 €	550,56 €	550,56 €
2000	Levantina de Plásticos S.A.	Reciclaje y almacenamiento de Plástico	2.957,15 €	2.957,15 €	2.957,15 €	2.957,15 €	2.957,15 €	2.957,15 €	2.957,15 €	2.957,15 €	2.957,15 €	2.957,15 €
2010	Tanatorio	Tanatorio	1.722,33 €	1.722,33 €	1.722,33 €	1.722,33 €	1.722,33 €	1.722,33 €	1.722,33 €	1.722,33 €	1.722,33 €	1.722,33 €

\*Actualizables anualmente según la variación del Índice de Precios al Consumo de la anualidad precedente.

**MODIFICACIÓN Nº 24 DEL PGOU DE ASPE PARA ZONIFICACIÓN DE ZONAS RURALES  
TOMO IV VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA**

**8.5 REPERCUSIÓN ESTIMADA DE INGRESOS Y GASTOS DERIVADOS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL 24, SOBRE EL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y SOBRE LA RATIO INGRESO/GASTO/HABITANTE.**

**8.5.1 Ingresos y Gastos tras el impacto presupuestario de la modificación puntual 24.**

Sobre la evolución del presupuesto municipal, anteriormente proyectado, los ingresos repercutirían de forma positiva mejorando los ingresos municipales y sin embargo, los gastos serían los mismos:

Estado de ingresos	%crecimiento	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Impuestos directos	0,08%	8.484.829,57 €	8.491.762,21 €	8.498.700,52 €	8.505.644,50 €	8.512.594,15 €	8.519.549,48 €	8.526.510,50 €	8.533.477,20 €	8.540.449,59 €	8.547.427,68 €	8.554.411,47 €
Impuestos indirectos	0,08%	170.736,87 €	170.876,37 €	171.015,99 €	171.155,72 €	171.295,56 €	171.435,52 €	171.575,60 €	171.715,79 €	171.856,09 €	171.996,51 €	172.137,04 €
Tasas y otros ingresos	0,08%	4.365.611,00 €	4.369.177,98 €	4.372.747,88 €	4.376.320,69 €	4.379.896,42 €	4.383.475,08 €	4.387.056,65 €	4.390.641,16 €	4.394.228,59 €	4.397.818,96 €	4.401.412,25 €
Transferencias corrientes	0,08%	5.627.404,91 €	5.632.002,86 €	5.636.604,57 €	5.641.210,03 €	5.645.819,26 €	5.650.432,25 €	5.655.049,01 €	5.659.669,55 €	5.664.293,86 €	5.668.921,95 €	5.673.553,82 €
Ingresos patrimoniales	0,08%	45.850,35 €	45.887,81 €	90.050,70 €	96.100,23 €	96.137,78 €	96.175,37 €	96.212,98 €	96.250,63 €	96.288,31 €	96.326,01 €	96.363,75 €
<b>Subtotal corrientes</b>		<b>18.694.432,70 €</b>	<b>18.709.707,24 €</b>	<b>18.769.119,65 €</b>	<b>18.790.431,17 €</b>	<b>18.805.743,18 €</b>	<b>18.821.067,70 €</b>	<b>18.836.404,74 €</b>	<b>18.851.754,32 €</b>	<b>18.867.116,43 €</b>	<b>18.882.491,10 €</b>	<b>18.897.878,33 €</b>
Enaj.de inversiones reales	0,08%	3.634,96 €	3.637,93 €	3.640,90 €	3.643,87 €	3.646,85 €	3.649,83 €	3.652,81 €	3.655,80 €	3.658,79 €	3.661,78 €	3.664,77 €
Transferencias de capital	0,08%	144.830,62 €	144.948,96 €	145.067,39 €	145.185,92 €	145.304,54 €	145.423,27 €	145.542,09 €	145.661,00 €	145.780,02 €	145.899,13 €	146.018,34 €
<b>Ingresos no financieros</b>		<b>18.842.898,28 €</b>	<b>18.858.294,12 €</b>	<b>18.917.827,94 €</b>	<b>18.939.260,96 €</b>	<b>18.954.694,57 €</b>	<b>18.970.140,80 €</b>	<b>18.985.599,64 €</b>	<b>19.001.071,12 €</b>	<b>19.016.555,24 €</b>	<b>19.032.052,01 €</b>	<b>19.047.561,44 €</b>
Activos financieros	0,08%	65.798,94 €	65.852,70 €	65.906,51 €	65.960,36 €	66.014,25 €	66.068,19 €	66.122,17 €	66.176,20 €	66.230,27 €	66.284,38 €	66.338,54 €
Pasivos financieros	0,08%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>Ingresos financieros</b>		<b>65.798,94 €</b>	<b>65.852,70 €</b>	<b>65.906,51 €</b>	<b>65.960,36 €</b>	<b>66.014,25 €</b>	<b>66.068,19 €</b>	<b>66.122,17 €</b>	<b>66.176,20 €</b>	<b>66.230,27 €</b>	<b>66.284,38 €</b>	<b>66.338,54 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>0,08%</b>	<b>18.908.697,21 €</b>	<b>18.924.146,82 €</b>	<b>18.983.734,45 €</b>	<b>19.005.221,31 €</b>	<b>19.020.708,82 €</b>	<b>19.036.208,98 €</b>	<b>19.051.721,81 €</b>	<b>19.067.247,31 €</b>	<b>19.082.785,50 €</b>	<b>19.098.336,39 €</b>	<b>19.113.899,98 €</b>

Estado de gastos	% crecimiento	2018	2019	2.020 €	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Personal	0,08%	8.768.755,48 €	8.775.770,48 €	8.782.791,10 €	8.789.817,33 €	8.796.849,18 €	8.803.886,66 €	8.810.929,77 €	8.817.978,52 €	8.825.032,90 €	8.832.092,93 €	8.839.158,60 €
Bienes y servicios	0,08%	5.023.909,74 €	5.027.928,86 €	5.031.951,21 €	5.035.976,77 €	5.040.005,55 €	5.044.037,55 €	5.048.072,78 €	5.052.111,24 €	5.056.152,93 €	5.060.197,85 €	5.064.246,01 €
Gastos financieros	0,08%	8.234,87 €	8.241,46 €	8.248,05 €	8.254,65 €	8.261,26 €	8.267,86 €	8.274,48 €	8.281,10 €	8.287,72 €	8.294,35 €	8.300,99 €
Transferencias corrientes	0,08%	1.395.073,60 €	1.396.189,66 €	1.397.306,61 €	1.398.424,45 €	1.399.543,19 €	1.400.662,83 €	1.401.783,36 €	1.402.904,78 €	1.404.027,11 €	1.405.150,33 €	1.406.274,45 €
Fondo contingencia	0,08%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>Subtotal corrientes</b>		<b>15.195.973,68 €</b>	<b>15.208.130,46 €</b>	<b>15.220.296,96 €</b>	<b>15.232.473,20 €</b>	<b>15.244.659,18 €</b>	<b>15.256.854,91 €</b>	<b>15.269.060,39 €</b>	<b>15.281.275,64 €</b>	<b>15.293.500,66 €</b>	<b>15.305.735,46 €</b>	<b>15.317.980,05 €</b>
Inversiones reales	0,08%	1.720.414,78 €	1.721.791,11 €	1.723.168,55 €	1.724.547,08 €	1.725.926,72 €	1.727.307,46 €	1.728.689,31 €	1.730.072,26 €	1.731.456,32 €	1.732.841,48 €	1.734.227,75 €
Transferencias capital	0,08%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>Gastos no financieros</b>		<b>16.916.388,46 €</b>	<b>16.929.921,57 €</b>	<b>16.943.465,51 €</b>	<b>16.957.020,28 €</b>	<b>16.970.585,90 €</b>	<b>16.984.162,37 €</b>	<b>16.997.749,70 €</b>	<b>17.011.347,90 €</b>	<b>17.024.956,98 €</b>	<b>17.038.576,94 €</b>	<b>17.052.207,80 €</b>
Activos financieros	0,08%	41.673,31 €	41.706,65 €	41.740,02 €	41.773,41 €	41.806,83 €	41.840,27 €	41.873,74 €	41.907,24 €	41.940,77 €	41.974,32 €	42.007,90 €
Pasivos financieros	0,08%	901.804,89 €	902.526,33 €	903.248,35 €	903.970,95 €	904.694,13 €	905.417,88 €	906.142,22 €	906.867,13 €	907.592,62 €	908.318,70 €	909.045,35 €
<b>Gastos financieros</b>		<b>943.478,20 €</b>	<b>944.232,98 €</b>	<b>944.988,37 €</b>	<b>945.744,36 €</b>	<b>946.500,95 €</b>	<b>947.258,16 €</b>	<b>948.015,96 €</b>	<b>948.774,37 €</b>	<b>949.533,39 €</b>	<b>950.293,02 €</b>	<b>951.053,26 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>0,08%</b>	<b>17.859.866,66 €</b>	<b>17.874.154,56 €</b>	<b>17.888.453,88 €</b>	<b>17.902.764,64 €</b>	<b>17.917.086,85 €</b>	<b>17.931.420,52 €</b>	<b>17.945.765,66 €</b>	<b>17.960.122,27 €</b>	<b>17.974.490,37 €</b>	<b>17.988.869,96 €</b>	<b>18.003.261,06 €</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados de la evolución de los presupuestos en años anteriores, expuestos en tablas previas.

**MODIFICACIÓN Nº 24 DEL PGOU DE ASPE PARA ZONIFICACIÓN DE ZONAS RURALES  
TOMO IV VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA**

Antes de MP24:

Estado de ingresos	%crecimiento	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Impuestos directos	0,08%	8.484.829,57 €	8.491.762,21 €	8.498.700,52 €	8.505.644,50 €	8.512.594,15 €	8.519.549,48 €	8.526.510,50 €	8.533.477,20 €	8.540.449,59 €	8.547.427,68 €	8.554.411,47 €
Impuestos indirectos	0,08%	170.736,87 €	170.876,37 €	171.015,99 €	171.155,72 €	171.295,56 €	171.435,52 €	171.575,60 €	171.715,79 €	171.856,09 €	171.996,51 €	172.137,04 €
Tasas y otros ingresos	0,08%	4.365.611,00 €	4.369.177,98 €	4.372.747,88 €	4.376.320,69 €	4.379.896,42 €	4.383.475,08 €	4.387.056,65 €	4.390.641,16 €	4.394.228,59 €	4.397.818,96 €	4.401.412,25 €
Transferencias corrientes	0,08%	5.627.404,91 €	5.632.002,86 €	5.636.604,57 €	5.641.210,03 €	5.645.819,26 €	5.650.432,25 €	5.655.049,01 €	5.659.669,55 €	5.664.293,86 €	5.668.921,95 €	5.673.553,82 €
Ingresos patrimoniales	0,08%	45.850,35 €	45.887,81 €	45.925,31 €	45.962,83 €	46.000,39 €	46.037,97 €	46.075,59 €	46.113,23 €	46.150,91 €	46.188,62 €	46.226,36 €
<b>Subtotal corrientes</b>		<b>18.694.432,70</b>	<b>18.709.707,24</b>	<b>18.724.994,26</b>	<b>18.740.293,77</b>	<b>18.755.605,78</b>	<b>18.770.930,31</b>	<b>18.786.267,35</b>	<b>18.801.616,92</b>	<b>18.816.979,04</b>	<b>18.832.353,71</b>	<b>18.847.740,94</b>
Enaj.de inversiones reales	0,08%	3.634,96 €	3.637,93 €	3.640,90 €	3.643,87 €	3.646,85 €	3.649,83 €	3.652,81 €	3.655,80 €	3.658,79 €	3.661,78 €	3.664,77 €
Transferencias de capital	0,08%	144.830,62 €	144.948,96 €	145.067,39 €	145.185,92 €	145.304,54 €	145.423,27 €	145.542,09 €	145.661,00 €	145.780,02 €	145.899,13 €	146.018,34 €
<b>Ingresos no financieros</b>		<b>18.842.898,28</b>	<b>18.858.294,12</b>	<b>18.873.702,55</b>	<b>18.889.123,56</b>	<b>18.904.557,18</b>	<b>18.920.003,40</b>	<b>18.935.462,25</b>	<b>18.950.933,73</b>	<b>18.966.417,84</b>	<b>18.981.914,61</b>	<b>18.997.424,04</b>
Activos financieros	0,08%	65.798,94	65.852,70 €	65.906,51 €	65.960,36 €	66.014,25 €	66.068,19 €	66.122,17 €	66.176,20 €	66.230,27 €	66.284,38 €	66.338,54 €
Pasivos financieros	0,08%	0,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>Ingresos financieros</b>		<b>65.798,94</b>	<b>65.852,70</b>	<b>65.906,51</b>	<b>65.960,36</b>	<b>66.014,25</b>	<b>66.068,19</b>	<b>66.122,17</b>	<b>66.176,20</b>	<b>66.230,27</b>	<b>66.284,38</b>	<b>66.338,54</b>
<b>TOTAL</b>	<b>0,08%</b>	<b>18.908.697,21 €</b>	<b>18.924.146,82 €</b>	<b>18.939.609,05 €</b>	<b>18.955.083,92 €</b>	<b>18.970.571,43 €</b>	<b>18.986.071,59 €</b>	<b>19.001.584,42 €</b>	<b>19.017.109,92 €</b>	<b>19.032.648,11 €</b>	<b>19.048.198,99 €</b>	<b>19.063.762,58 €</b>

Después de MP24:

Estado de ingresos	%crecimiento	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Impuestos directos	0,08%	8.484.829,57 €	8.491.762,21 €	8.498.700,52 €	8.505.644,50 €	8.512.594,15 €	8.519.549,48 €	8.526.510,50 €	8.533.477,20 €	8.540.449,59 €	8.547.427,68 €	8.554.411,47 €
Impuestos indirectos	0,08%	170.736,87 €	170.876,37 €	171.015,99 €	171.155,72 €	171.295,56 €	171.435,52 €	171.575,60 €	171.715,79 €	171.856,09 €	171.996,51 €	172.137,04 €
Tasas y otros ingresos	0,08%	4.365.611,00 €	4.369.177,98 €	4.372.747,88 €	4.376.320,69 €	4.379.896,42 €	4.383.475,08 €	4.387.056,65 €	4.390.641,16 €	4.394.228,59 €	4.397.818,96 €	4.401.412,25 €
Transferencias corrientes	0,08%	5.627.404,91 €	5.632.002,86 €	5.636.604,57 €	5.641.210,03 €	5.645.819,26 €	5.650.432,25 €	5.655.049,01 €	5.659.669,55 €	5.664.293,86 €	5.668.921,95 €	5.673.553,82 €
Ingresos patrimoniales	0,08%	45.850,35 €	45.887,81 €	90.050,70 €	96.100,23 €	96.137,78 €	96.175,37 €	96.212,98 €	96.250,63 €	96.288,31 €	96.326,01 €	96.363,75 €
<b>Subtotal corrientes</b>		<b>18.694.432,70</b>	<b>18.709.707,24</b>	<b>18.769.119,65</b>	<b>18.790.431,17</b>	<b>18.805.743,18</b>	<b>18.821.067,70</b>	<b>18.836.404,74</b>	<b>18.851.754,32</b>	<b>18.867.116,43</b>	<b>18.882.491,10</b>	<b>18.897.878,33</b>
Enaj.de inversiones reales	0,08%	3.634,96 €	3.637,93 €	3.640,90 €	3.643,87 €	3.646,85 €	3.649,83 €	3.652,81 €	3.655,80 €	3.658,79 €	3.661,78 €	3.664,77 €
Transferencias de capital	0,08%	144.830,62 €	144.948,96 €	145.067,39 €	145.185,92 €	145.304,54 €	145.423,27 €	145.542,09 €	145.661,00 €	145.780,02 €	145.899,13 €	146.018,34 €
<b>Ingresos no financieros</b>		<b>18.842.898,28</b>	<b>18.858.294,12</b>	<b>18.917.827,94</b>	<b>18.939.260,96</b>	<b>18.954.694,57</b>	<b>18.970.140,80</b>	<b>18.985.599,64</b>	<b>19.001.071,12</b>	<b>19.016.555,24</b>	<b>19.032.052,01</b>	<b>19.047.561,44</b>
Activos financieros	0,08%	65.798,94	65.852,70 €	65.906,51 €	65.960,36 €	66.014,25 €	66.068,19 €	66.122,17 €	66.176,20 €	66.230,27 €	66.284,38 €	66.338,54 €
Pasivos financieros	0,08%	0,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>Ingresos financieros</b>		<b>65.798,94</b>	<b>65.852,70</b>	<b>65.906,51</b>	<b>65.960,36</b>	<b>66.014,25</b>	<b>66.068,19</b>	<b>66.122,17</b>	<b>66.176,20</b>	<b>66.230,27</b>	<b>66.284,38</b>	<b>66.338,54</b>
<b>TOTAL</b>	<b>0,08%</b>	<b>18.908.697,21 €</b>	<b>18.924.146,82 €</b>	<b>18.983.734,45 €</b>	<b>19.005.221,31 €</b>	<b>19.020.708,82 €</b>	<b>19.036.208,98 €</b>	<b>19.051.721,81 €</b>	<b>19.067.247,31 €</b>	<b>19.082.785,50 €</b>	<b>19.098.336,39 €</b>	<b>19.113.899,98 €</b>

El presupuesto de gastos, no sufriría modificación alguna.

### 8.5.2 Ratio ingreso/gasto/habitante, tras la modificación puntual 24.

La evolución del presupuesto municipal, proyectado, con la modificación puntual 24, supondría una mejora de los ingresos por habitante, mientras que los gastos se mantendrían constantes.

	Habitantes Total	Gastos	Ingreso	Repercusión Gastos (€/ habt.)	Repercusión Ingresos (€/ habt.)
Estimación 2028 sin MP24	22.726	18.003.261,06 €	19.063.762,58 €	792,19 €	838,85 €
Estimación 2028 con MP24	22.726	18.003.261,06 €	19.113.899,98 €	792,19 €	841,06 €

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados y expuestos en tablas previas.

## 9. BALANCE ECONÓMICO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

<b>BALANCE DE LA PROYECCIÓN DE INGRESOS-GASTOS DE DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN</b>					
	2017	2020	2023	2026	2028
Nº Habitantes estimado	20.425	21.204	21.762	22.335	22.726
Ingresos por habitante	925,01 €	895,29 €	874,75 €	854,39 €	841,06 €
Gastos por habitante	873,71 €	843,64 €	823,98 €	804,77 €	792,19 €
Total Ingreso municipio	18.893.260,22 €	18.983.734,45 €	19.036.208,98 €	19.082.785,50 €	19.113.899,98 €
Total gastos municipio	17.845.590,19 €	17.888.453,88 €	17.931.420,52 €	17.974.490,37 €	18.003.261,06 €
Balance anual	1.047.670,03 €	1.095.280,57 €	1.104.788,46 €	1.108.295,13 €	1.110.638,92 €

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados y expuestos en tablas previas.

Por lo tanto, manteniéndose la actual presión fiscal y proyectando el mismo nivel de repercusión de gastos e ingresos sobre los habitantes que puedan ir incorporándose al municipio, el saldo seguirá siendo positivo, dado que no se prevén inversiones extraordinarias, siendo las que se implanten, a cargo de los particulares que soliciten las correspondientes licencias y/o autorizaciones. Tampoco se prevén incrementos de servicios distintos de aquellos que vayan a sufragarse mediante las correspondientes tasas municipales por su contraprestación (agua potable, recogida residuos, etc...)

## 10. ADECUACIÓN DEL SUELO DESTINADO A USOS PRODUCTIVOS

Tal como se indica en el Texto Refundido de la Ley del Suelo, la Memoria de Sostenibilidad Económica, deberá justificar la adecuación y suficiencia del suelo destinado a usos productivos, distintos de la vivienda, a fin de evitar la monofuncionalidad municipal.

Aspe es un municipio de la comarca del Medio Vinalopó que vivió durante siglos de la agricultura, gracias a las fértiles vegas que regaban las aguas del Tarafa y el Vinalopó, pero en la actualidad, los déficits hídricos, los precios bajos de los productos del campo y la enorme especulación del suelo, ha producido un continuo abandono del uso agrario. Agravando la alteración del paisaje agrícola, aumento del uso erial y forestal, acentuación de la erosión y pérdida de suelo allí donde estas estructuras agrarias están abancaladas y en pendiente, etc. Desde mediados de este siglo se empieza a consolidar el sector industrial a través de industrias como la auxiliar del calzado y química (caucho y plástico), si bien, con el paso de los años hasta la actualidad, el sector de los servicios absorbe en buena medida parte de la importancia del sector secundario. En la actualidad la principal actividad económica del municipio es la de servicios. Esta actividad económica queda reflejada en los usos del suelo municipal tal y como se muestra en la siguiente tabla:

USOS DEL SUELO EN ASPE		
Usos del suelo	Hectáreas	% respecto al total del municipio
Herbáceos	1.969,3	27,75
Leñosos	1.153,8	16,26
Pastos	2.627,0	37,01
Especies forestales	173,1	2,44
Otros espacios no agrícolas	1.173,8	16,54
<b>TOTAL</b>	<b>7.097,5</b>	<b>100,00</b>

SUPERFICIE SEGÚN TIPO DE CULTIVO Y RIEGO (Ha) 2016			
Tipo De cultivo	Total	Secano	Regadío
Tubérculos de consumo humano	5	0	5
Cultivos industriales	15	0	15
Flores y plantas ornamentales	4	0	4
Cultivos forrajeros	0	0	0
Hortalizas	135	0	135
Cítricos	36	0	36
Frutales no cítricos	178	18	160
Viña	72	0	72
Olivar	77	10	67
Viveros	24	0	24

Fuente: Estudio de Paisaje, expuesto en el TOMO VI de este documento.

Con la modificación puntual nº 24 del PGOU de Aspe, se permitirá la implantación de nuevos usos que en la actualidad no se permiten por falta de adecuación del planeamiento a la normativa, tal y como se ha indicado en el apartado 5 de la Memoria de la Sostenibilidad Económica.

## 11. CONCLUSIONES

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, se constata que la modificación puntual nº 24 del PGOU de Aspe, es sostenible económicamente, por cuanto su impacto en el presupuesto de la Hacienda Pública Municipal es en todo caso positivo, capaz de generar los recursos necesarios para el mantenimiento y conservación de la nueva zonificación rural del suelo no urbanizable.

La modificación no afectará a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin, se reitera que el impacto presupuestario de la actuación supondrá:

- a) **Ausencia de mayores gastos derivados de la modificación puntual en un horizonte de 20 años.**
- b) **Ausencia de nuevos costes de mantenimiento o gastos corrientes.**
- c) **Incremento de ingresos derivados de futuras actuaciones (canon DIC).**
- d) **La MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 24 DEL PGOUE no tiene repercusión alguna ni suponen incremento alguno en el cumplimiento del objetivo de deuda pública de cuyo límite máximo se encuentra muy alejado este Ayuntamiento a tener una carga financiera de CERO (0,00) EUROS.**

**La modificación prevista NO CONLLEVA NINGUNA INVERSIÓN FUTURA que pueda suponer acudir para su financiación a operación de endeudamiento alguna dada la naturaleza de la misma.**

En Aspe a 13 de enero de 2020

LA JEFA DE SERVICIO DE  
PLANEAMIENTO, GESTIÓN  
URBANÍSTICA Y MEDIO AMBIENTE

Fdo. Estefanía Martínez Martínez